



**GRADO EN ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS**  
**TRABAJO DE FIN DE GRADO**

**Curso 2020-21**

**Aproximación al estudio del matrimonio  
temporal islámico (*mut'a*): consideraciones  
doctrinales, desarrollo histórico e  
interpretación moderna**

**Wahiba Bennouis Bennouis**

(firma)

Vº Bº de los tutores:

Lidia Fernández Fonfría

Miguel Ángel Manzano Rodríguez

## RESUMEN:

En este trabajo se ha realizado una aproximación histórica y actual de los matrimonios de placer ( ). Empezando con la interpretación y definición histórica de , dentro del marco pre y post profético, seguido de ciertas consideraciones previas acerca del matrimonio; después se ha considerado importante destacar las diferencias que albergan los matrimonios permanentes y los matrimonios temporales. A continuación, se ha procedido a describir los diferentes tipos de matrimonios temporales (*mi* y ), realizando un breve estudio de ambas prácticas para dar paso a la situación y características del matrimonio en la actualidad. También, en correlación al tema tratado en este trabajo, se han recogido aspectos legales presentes en diferentes códigos de estatutos personales de países árabes y no árabes; con el objetivo de demostrar el vacío legal del que se aprovecha este tipo de uniones temporales. Finalmente, se ha recogido exhaustivamente de diferentes materiales (audiovisuales, prensa, documentales, informativos, debates...) una variedad de opiniones para destacarlas características prácticas de los matrimonios temporales. Cabe añadir, que este trabajo aborda temas y prácticas de diferentes ramas islámicas, resaltando el *Shi'*, y abarca un tema de naturaleza religiosa, pero a la vez social, aún vigente en la sociedad islámica.

**Palabras clave:** Temporalidad, , matrimonio, placer, prostitución.

## ABSTRACT:

In this work a historical and current approximation of marriages of pleasure ( ) has been made. Beginning with the historical interpretation and definition of mutuality, within the pre and post prophetic and framework, followed by certain previous considerations about marriage because it was considered important to highlight the differences between permanent and temporary marriages. Then, it has proceeded to describe different types of temporary marriages ( and ) making a brief study of both practices until nowadays. Also, in correlation to the topic dealt with in this work, legal aspects present in different codes of personal statutes of Arab and non-Arab countries have been collected with the aim of demonstrating the legal vacuum that this type of temporary unions take advantage of. Finally, a variety of opinions have been collected exhaustively from different materials (audiovisual, press, documentary, informative, debates ...) to highlight the practical characteristics of temporary marriages. It should be added that this work addresses topics and practices of different Islamic branches, highlighting *Shi'ism*, and covers a theme of a religious but at the same time social nature which is still in force in Islamic society.

**Keywords:** Temporality, , marriage, pleasure, prostitution.

## Contenido

1. INTRODUCCIÓN .....	1
2. ASPECTOS HISTÓRICOS Y LEGALES.....	4
2.1. Consideraciones previas: el matrimonio <i>mut'a</i> y el convencional.....	4
2.2. El término <i>mut'a</i> .....	10
2.3. Primeras manifestaciones del matrimonio <i>mut'a</i> .....	12
2.4. El matrimonio <i>mut'a</i> en los hadices .....	13
2.5. Matrimonio <i>mut'a</i> en el periodo preislámico y profético.....	16
2.6. El matrimonio <i>mut'a</i> en el <i>ṣīṭismo</i> .....	17
3. OTROS TIPOS DE MATRIMONIO QUE GUARDAN CIERTA RELACIÓN CON <i>MUT'A</i> .....	18
3.1. El matrimonio <i>misyār</i> .....	19
3.2. el matrimonio ' <i>Urfī</i> .....	22
4. <i>MUT'A</i> Y LA ACTUALIDAD: UNA REALIDAD AÚN LATENTE EN MUCHOS PAÍSES ÁRABES.....	25
5. LA POLIGAMIA Y LOS IMPEDIMENTOS (TEMPORALES) DENTRO DEL MATRIMONIO Y UN ACERCAMIENTO DE LOS MATRIMONIOS TEMPORALES Y LOS CÓDIGOS DE ESTATUTO PERSONAL .....	29
6. <i>ZINĀ</i> VS <i>MUT'A</i> .....	38
7. RECOPIACIÓN DE TESTIMONIOS REALES, APRECIACIONES Y NOTICAS SOBRE <i>MUT'A</i> EN DIFERENTES PAÍSES .....	41
CONCLUSIONES .....	44
BIBLIOGRAFIA .....	46
ANEXOS .....	52
1. Plantilla de un contrato matrimonial de placer .....	52

2. Traducción de la plantilla: .....53
3. Traducción propia de los videos utilizados:.....54

## 1. INTRODUCCIÓN

El presente trabajo nace del interés en conocer manifestaciones matrimoniales temporales y no convencionales, y de la necesidad de aportar una explicación a un tema complejo de por sí y a la vez vetado por la mayoría de los musulmanes, debido a su controversia: el matrimonio o matrimonio de placer. Este trabajo se ha considerado un reto personal, puesto que se ha partido de cero: desde comprender lo que significa el en su totalidad hasta la evaluación de diferentes prácticas matrimoniales cuya existencia suele ser ignorada y, en consecuencia, practicadas en multitud de países islámicos y árabes.

El objetivo principal de este trabajo es realizar una primera aproximación al estudio y comprensión de los matrimonios de placer y su alcance dentro de la sociedad islámica en general, y de manera más concreta, la prostitución legal que ha supuesto el fenómeno, las diferentes opiniones de las dos doctrinas dominantes en el islam ( y ) y cómo los matrimonios temporales se esconden bajo la ley islámica ( <sup>1</sup> ) para la explotación y el abuso de las mujeres.

Numerosas preguntas se han hecho a medida que se ha ido redactando el trabajo, muchas de ellas han sido resueltas, pero otra tantas aún quedan “en el aire”. Se ha recopilado y ordenado toda la información del trabajo con el objetivo de facilitar el entendimiento del tema desarrollado. Una de las dificultades encontradas en el tratamiento de las fuentes, ha sido los pocos testimonios reales de mujeres afectadas por los matrimonios de placer; conjeturando que el sentimiento de vergüenza es una de las razones; también se han considerado otras razones de peso: la familia, la pobreza, el hambre, etc. En el proceso de Redacción del trabajo se han desarrollado dos perspectivas: la legalidad y la ilegalidad de la práctica tanto desde el punto de vista sunní como desde el š . El proyecto en su totalidad alberga un fin crítico, ya que se reivindica el papel de la mujer en la mayoría de los casos y también se tratan diferentes temas de naturaleza similar.

Asimismo, se indagan las disposiciones y los aspectos que conforman los matrimonios temporales y se intenta ofrecer un correcto entendimiento sobre el mencionado fenómeno que constituye una práctica aún latente en el mundo árabe-islámico. En primera instancia, se introduce el tema con una pequeña aclaración y diferenciación de los matrimonios convencionales y los matrimonios de placer, procurando así ofrecer un fácil

---

<sup>1</sup> : “Vía que Dios indica a la humanidad para que se cumpla su voluntad y cuyo seguimiento provee la salvación: la es, pues el camino para alcanzar el paraíso. Es ante todo una utopía, aunque un creyente no se referiría a ello estos términos” (Gómez García, L. (2009). , 59-61).

entendimiento de lo que viene a significar un matrimonio . A continuación, se ha desarrollado el origen de esta práctica y las diferentes evidencias encontradas sobre su legalidad desde los primeros momentos del islam, la época profética y la califal. También se han introducido otros tipos de matrimonios reconocidos en el islam y semejantes a : *m* y *u* . Para finalizar, se aborda la repercusión actual que tienen los matrimonios temporales hoy en día, a través de numerosas entrevistas, documentales y explicaciones que ofrecen diversos eruditos.

Cabe destacar que hay una especial mención a Irán, puesto que es el país con mayor registro de matrimonios temporales, y la doctrina . Sin embargo, también se mencionan diversos países, independiente de la doctrina que sigan, que de una forma u otra han conocido matrimonios temporales en algún momento, pasiva o activamente. En todo este trabajo, se intenta dar una mayor visibilidad a las mujeres y cómo estas son las únicas perdedoras en cuanto a disfrute se refiere.

La metodología empleada sigue las pautas habituales de los trabajos filológicos del ámbito de los Estudios Árabes e Islámicos en cuanto al manejo de bibliografía especializada y varía en las diferentes partes desarrolladas del trabajo. Por ello, se han manejado los diccionarios de árabe más habituales, el de Julio Cortés y el de Federico Corriente e Ignacio Ferrando, y se ha revisado la bibliografía existente. Todo ello se refleja en el apartado de referencias.

Igualmente, he de indicar que para la transcripción del árabe en caracteres latinos se ha seguido el modelo empleado tradicionalmente por los arabistas españoles con alguna variación: , b, t, , , , d, , r, s, š, , , , g, f, q, k, l, m, n, h, w, y; a, i, u, , , , à, aw, ay<sup>2</sup>.

No obstante, hay que mencionar algunas particularidades relacionadas con la transcripción. Se mantendrá el artículo al- con independencia de la consonante que le siga, y para algunos términos árabes ya castellanizados emplearé esta última variante. Los términos árabes transcritos en grafías latinas aparecen en árabe en las notas a pie de página. Sin embargo, se han mantenido términos literales tomados de la fuente y pertinentemente señalados en las notas de pie de página, como también se han mantenido citas en árabe, concretamente aleyas del Corán, traducidas del árabe al español. En último lugar, en los

---

<sup>2</sup> El sistema de transcripción utilizado es el programa *Ibn* , desarrollado por el Prof. Miguel Ángel Manzano Rodríguez.

anexos se proporciona un modelo de contrato y las traducciones de los vídeos de la parte práctica de este TFG<sup>3</sup>.

Respecto a la estructura del trabajo, se organiza en tres apartados, dos amplias partes teóricas y una última parte práctica). En la primera parte, referida a todo lo relacionado al matrimonio convencional, el temporal y el origen de este último, se ha recurrido a diferentes fuentes: fuentes históricas, bibliografía especializada, Corán, hadices y diccionarios para definir los términos, principalmente. La mayoría de los diccionarios usados eran bilingües: árabe – español<sup>4</sup>.

En la segunda parte, que aborda otros tipos de matrimonio, se ha recurrido a noticias, artículos de diferentes autores y los ya mencionados diccionarios de Cortés y Corriente. Respecto a la tercera parte, correspondiente a en la actualidad, se han usado diferentes artículos científicos y de prensa, así como diferentes códigos y propuestas de ley de varios países árabes e islámicos, cuyas fuentes se encontraban en su lengua original, el árabe, o traducciones al castellano, siendo la más recurrente la traducción de los códigos de países árabes de Caridad Ruiz-Almodóvar<sup>5</sup>. Y finalmente, en la última parte, que engloba testimonios de la práctica en profundidad, me he servido de numerosas entrevistas, documentales de *BBC A*, preguntas a eruditos del islam de espectadores y testimonios reales de personas que han experimentado matrimonios temporales. Todos los vídeos mencionados en esta parte han sido traducidos personalmente del árabe al español.

Por último, me gustaría señalar que la redacción de este TFG ha resultado una completa odisea partiendo de su dificultad hasta su interpretación e inclusive el análisis de las fuentes utilizadas. Las diversas formas de pensamiento en las fuentes chocaban con mis propios pensamientos e ideales, por lo que ceñirse a lo académico ha supuesto un gran desafío, pero a la vez una experiencia muy enriquecedora.

---

<sup>3</sup> Salvo que se indique lo contrario, las traducciones del árabe al castellano son propias.

<sup>4</sup> Diccionarios utilizados: Gómez García, L. (2009) *Diccionario árabe-español*. Madrid: Espasa; Cortés, J. (1996). *Diccionario árabe-español*. Madrid: Gredos; Corriente, F. (2005). *Diccionario árabe-español* (1ª edición). Madrid: Gredos; Corriente, F. (2005). *Diccionario árabe-español* (edición revisada y actualizada). Barcelona: Herder; Feria García M. (2006). *Diccionario árabe-español*. Barcelona: Ariel; y *Diccionario árabe-español*.

<sup>5</sup> Ruiz-Almodóvar, C. (2005). *Diccionario árabe-español*. Granada: Universidad de Granada- Fundación Euroárabe.

## 2. ASPECTOS HISTÓRICOS Y LEGALES

### 2.1. Consideraciones previas: el matrimonio *mut'a* y el convencional

¿Qué se entiende por matrimonio *mut'a* y por matrimonio tradicional convencional?

Antes de explicar detalladamente en qué consiste el matrimonio *mut'a* es necesario señalar que el término *m*, significa literalmente “placer”. Comúnmente, este tipo de matrimonio se ha entendido como un contrato temporal con una duración limitada y prefijada entre una mujer y un hombre bajo el pretexto del casamiento, pero con intención sexual clara. Dicho de otro modo, legitima la relación sexual, previamente acordada y firmada, a ojos de Dios y la sociedad. Cabe destacar que otro modo de legitimar las relaciones sexuales sería con la compra de una esclava –algo común en la sociedad medieval islámica– y no se consideraría fornicación o *zina*. Por otra parte, se diferencia del resto de contratos matrimoniales, ya que implica el pago o compensación económica a la mujer.

Hay que tener en cuenta que, entre los *mut'as*, el matrimonio *mut'a* está completamente normalizado, mientras que la mayoría de las escuelas islámicas sunníes lo condenan y lo tachan de prostitución con la salvedad de la escuela *malikí* la única que parece tolerarlo. En la actualidad predomina en Irán, pero también se está dando en muchos países árabes, como Marruecos o Egipto, lo que demuestra que no es una práctica inexistente dentro del contexto sunní actual.

A este respecto hay que destacar que, a pesar de que en época profética estaba permitido, esto era así sólo en ciertos momentos puntuales y, en principio la mayoría de los musulmanes lo aceptaron<sup>6</sup>; finalmente el propio Profeta lo acabó prohibiendo. En la *sura* 4:24 se condena la unión con el objetivo de fornicación ( *zina* ) y no para casarse:

”

“

---

<sup>6</sup> A medida que avanza el tiempo, entre los musulmanes se dio un cisma religioso: la división de estos en dos grandes ramas: *malikí* y *hanafí*. Dentro de este ámbito, los *mut'as* son los que siguen practicando *mut'a*, a pesar de que en época profética se prohibió expresamente por el Profeta. Cabe destacar que, en un principio, los aceptaban la práctica como tal, sin embargo, con la prohibición del Profeta, la vetaron. Murata, S. (2015). *El matrimonio mut'a*. California: CreateSpace Independent Publishing Platform, 39-47.



[Corán 4:24 - ] (Trad. J. Cortés: , 82)<sup>7</sup>

En cambio, los afirman que el Profeta no prohibió el matrimonio y lo defienden apoyándose en numerosos hadices<sup>8</sup> que tratan el tema mencionado. Así, según la doctrina este tipo de matrimonio supone una protección contra la prostitución.

En cuanto a las principales características del contrato hay que destacar que se debe producir libremente, sin ninguna coacción, y debe predeterminarse la compensación y la duración de este. No se permite prorrogarlo tras su finalización, a menos que se haya firmado un acuerdo previo para reanudar la convivencia. Respecto a la mujer, en caso de dar a luz, no tiene derecho a una pensión alimenticia y las cuestiones hereditarias son casi nulas —exceptuando la existencia de un acuerdo previo referido a la herencia en el contrato—. Los hijos nacidos bajo el matrimonio se consideran legítimos y son responsabilidad del padre, por lo tanto, una vez finalizado el matrimonio deben quedarse con él.

El matrimonio tradicional (*nik* ) se define como la unión legítima entre un hombre y una mujer a ojos de Dios y de la sociedad, y conlleva unas consecuencias y obligaciones legales, incluso cuando haya finalizado. Aparte de esto, se considera - <sup>9</sup>; o lo que es lo mismo, un elemento naturalmente inherente a la vida de un buen musulmán para completar su religión ( ). Aunque el matrimonio parta de supuestos similares, por su propia duración y características (no especialmente obligatorias en la condición del ser humano), necesita de una aprobación legal y una aceptación de la islámica, lo cual supone una primera diferencia fundamental a la que se unirán otras desarrolladas en el presente trabajo.

Como previamente se ha indicado, el matrimonio es un contrato ( ) que consiste en una declaración (*i* ) y una aceptación ( ). La mujer es consciente que está entrando en

<sup>7</sup> - [4:24] —Cortés—Tanzil Quran Navigator. (s. f.). Recuperado 16 de julio de 2021, de <https://tanzil.net/#trans/es.cortes/4:24>.

<sup>8</sup> Véase el apartado de Murata, S. (2015), 39.

<sup>9</sup> : ( ) Rubric; norm; rule; law; custom, practice, usage, convention, tradition, mores; line of conduct, mode of life; nature (Rúbrica; norma; regla; ley; costumbre, práctica, uso, convención, tradición, costumbre; Línea de conducta, modo de vida; naturaleza) Ba labakk , M. (2004). - . Beirut: Dar El-Ilm LilMalayin, 647.

una relación de matrimonio con el hombre que la va a desposar y, por consiguiente, él también es consciente de que la toma como esposa. Todas las escuelas jurídicas coinciden en que tanto la declaración como la aceptación debe pronunciarse en una sola sesión; una persona que sepa árabe debe pronunciar la declaración en este idioma. En cambio, quienes no conozcan el árabe pueden emplear términos equivalentes en su propio idioma<sup>10</sup>.

El hombre y la mujer deben estar libres de todos los obstáculos legales a la hora de contraer matrimonio. Los impedimentos pueden ser varios, como, por ejemplo, los casos recogidos en los artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación (Esteban de la Rosa, 2009, 61)<sup>11</sup>:

- 1) Lazos de sangre o cercanía: madre, abuelas, nietas, hermana, sobrinas, tías, tías abuelas están vetadas para contraer matrimonio.
- 2) Relación por matrimonio: un hombre no puede contraer matrimonio con la madre o abuelas de su esposa, hija o nieta, ex esposa de su padre o abuelo, etc.
- 3) Parentesco por amamantamiento: un hombre no puede casarse con su hermana de lactancia, madre de lactancia, etc.
- 4) El matrimonio de una mujer musulmana con un no-musulmán y viceversa, exceptuando si la mujer no-musulmana profese una de las religiones de Libro (Libro de los Evangelios).
- 5) No se puede llevar a cabo matrimonio con una mujer en periodo legal de continencia o casada.
- 6) Poligamia: Se prohíbe la poligamia cuando puede tener lugar una injusticia entre las esposas. Está igualmente prohibida cuando la esposa haya establecido una cláusula en virtud de la cual el esposo se compromete a no tomar a otra esposa. (art. 40).

Respecto a las figuras que intervienen en el matrimonio es importante mencionar las figuras del *Walí* y del *Shahid* (el testigo) porque son los elementos esenciales del matrimonio de los que la unión *muta* carece:

---

<sup>10</sup> Murata, S. (2015).

, 6.

<sup>11</sup> Esteban de la Rosa, G.,

Sevilla: Junta de Andalucía, Consejería de Empleo, 2009, 61-62.

<sup>12</sup> “Wal : Persona en quien recae la responsabilidad de velar por una (encomienda). No ha de confundirse con el cargo administrativo de *walí*, ni esta con la división administrativa que en castellano se llama *valiato*... Existe un tecnicismo jurídico, desarrollado a partir de esta idea primera de la potestad de la representación humana de los designios divinos, que denomina al *velador* o responsable legal de quien no está capacitado para ejercer sus derechos. El *walí* puede ser el tutor de los menores de edad, el procurador de la mujer adulta en la concertación del matrimonio o el pariente agnado más próximo de un asesinado, que ha de cobrar la reparación fijada (Reparación monetaria que debe abonar quien comete un delito de sangre, bien a la víctima, bien a sus familiares.). Esta figura legal, estipulada por el , recae habitualmente en el padre o el

- : generalmente es el padre, el abuelo o el hermano si no está presente el padre de la mujer. La madre no tiene tutela según la mayoría de las escuelas, excepto la que sí reconoce la autoridad de la madre si no hay pariente varón cercano.

Según las escuelas y la participación del es un pilar del matrimonio mientras que la escuela insiste en que es una condición del contrato matrimonial y las escuelas y solo precisan del si la novia es menor de edad.

- : Es necesaria la presencia de dos testigos a la hora de firmar el contrato matrimonial, generalmente son varones. Las escuelas, y consideran la presencia del testigo como pilar del matrimonio y la ausencia de éstos invalida el contrato. En cambio, la escuela ve la necesidad del en la consumación ( <sup>15</sup>) y en la firma; mientras que la escuela sostiene que la presencia de dos testigos no es necesaria para contraer matrimonio y que una mujer y un hombre perfectamente pueden contraer matrimonio secreto, de ahí la flexibilidad a la hora de habla de matrimonio *mut* .

También cabe mencionar otros elementos constitutivos del matrimonio como la dote ( ), la anulación ( ) y el divorcio ( ).

### **Mahr:**

La dote debe darse a la esposa y es exclusivamente de su pertenencia. El hombre debe pagar una compensación económica a la mujer que toma en matrimonio por la unión llevada a cabo. Es una cantidad específica de propiedad, dinero o ganancias.

En el Corán<sup>16</sup>, matrimonio y van unidos. Este último se da únicamente a la mujer y es una obligación abonarlo. El pago se puede negociar, es decir, el esposo puede dar una primera mitad de la dote y la segunda mitad más tarde —normalmente después de la

hermano mayor, y en el caso del tutor matrimonial siempre en un pariente ...”. Gómez García, L. (2019). , 350-351.

<sup>13</sup> eyewitness (testigos oculares). Ba labakk , M. (1995). - , 659.

<sup>14</sup> : Testigo/-os, testimonio. Sustantivo procedente de un verbo (F.I) : asistir a, presenciar, ser testimonio/ testigo de, ver. También puede significar mártir, caído Corriente F. (2005) p 627.

<sup>15</sup> : Acción y efecto de entrar, consumir el matrimonio o intervenir, entrada, intervención, consumación del matrimonio. : consumación hecho o derecho, efectiva o presumible (es decir, siempre que los cónyuges se queden a solas, salvo que sea materialmente imposible que produjera la consumación de hecho). : la consumación presumible del matrimonio que tiene lugar al quedarse los cónyuges a solas la noche de bodas, ocurrencia efectiva de la penetración , consumación efectiva del matrimonio, cópula perfecta por la que el matrimonio se considera consumado conforme a Derecho islámico .” Feria García M. (2006) - . Barcelona: Ariel.

<sup>16</sup> Véase la azora de las Mujeres [Corán 4:4 - ] (Trad. J. Cortés: , 77): - [4:4]—Tanzil Quran Navigator. (s. f.). Recuperado 16 de julio de 2021, de <https://tanzil.net/#4:4>.

consumación—. Si no se llega a la consumación del matrimonio, el pago de la dote o lo restante puede ser perfectamente anulado por las siguientes razones: 1) divorcio; 2) si la mujer se convierte en apóstata (si el hombre se convierte en apóstata se anula el matrimonio, pero no se le exime del pago de la dote); 3) si se da la anulación del matrimonio por discapacidad física o engaño, etc. Si hay consumación efectiva del matrimonio, la dote no sufre ningún cambio, aunque se produzca la anulación más tarde. Sin embargo, la mujer puede abstenerse de mantener relaciones sexuales con su esposo si no ha recibido la dote. Por otra parte, si se da el caso de que la mujer acepte tener relaciones sexuales con su marido sin haber recibido la dote, ésta no puede reclamar a su marido si él no puede pagar la dote establecida<sup>17</sup>.

***Fasj:***

La anulación se puede dar perfectamente si alguno de los cónyuges presenta una discapacidad física o mental que dificulte el perfecto funcionamiento del matrimonio. Algunas causas pueden ser la locura, la impotencia sexual, no recibir la dote o el maltrato, entre otras.

***Talāq:***

El divorcio se puede dar por medio de tres vías:

- 1) La anulación o disolución del matrimonio ( ) ante un solicitado tanto por el esposo como la esposa y por razones graves.
- 2) Separación de mutuo acuerdo ( )<sup>19</sup>.
- 3) El repudio unilateral ( )<sup>20</sup>.

<sup>17</sup> Murata, S. (2015).

10-12.

<sup>18</sup> - - : Judge, justice, magistrate (juez, justicia, magistrado). Baalbaki R. (1995) - , p 447.

<sup>19</sup> : “Divorcio a petición de la mujer, que tiene que restituir al marido, como mínimo, el acidaque. Es una posibilidad reconocida por el Corán (C2:229) pero ignorada por algunas escuelas jurídico-doctrinales o (sí la reconoce la , pero no la ), que discrepan acerca de si es imperativo el consentimiento del marido. El está incorporándose a la jurisprudencia de países que, como Egipto, intentan acompañar la con unos mínimos imperativos de igualdad jurídica para las mujeres”. Gómez García, L. (2009).

*i* , 181.

<sup>20</sup> : “Repudio matrimonial, expresión que profiere el varón para repudiar a su esposa. ... Jurídicamente, el repudio puede ser: revocable ( - - ), si en un periodo de tres meses se reanuda la unión, y en firme ( - - una vez pasados tres meses. En ambos casos, la reanudación es más frecuente de lo que podría pensarse, debido al carácter oral y con frecuencia impulsivo de la ruptura. En caso de repudio firme, se distingue entre repudio menor y uno mayor o divorcio. El menor es revocable si se firma un nuevo contrato y el varón entrega un nuevo acidaque. El mayor es el resultado de que el marido pronuncie tres veces el vocablo , en cuyo caso debe pasar por un periodo de tres ciclos menstruales (llamado ) para que se corrobore que la mujer no está embarazada y sea definitivamente libre; con eso y todo, sería un segundo matrimonio entre ambos una vez la mujer se hubiera vuelto a casar y divorciado después (recurso llamado ). En todo este proceso el juez no interviene más que para el final... Según el hadiz, de todas las cosas permitidas ( ) el repudio es el más desagradable a los ojos de Dios...” Gómez García, L. (2009). , 321-322.

Solo se debe recurrir al divorcio sino no existe ninguna posibilidad de reconciliación entre ambos cónyuges.

La disolución del matrimonio se resume en pronunciar tres veces una frase, “*Anti*”, literalmente “tú estás divorciada”, más otros procedimientos judiciales. Por el contrario, en el matrimonio u otros tipos de matrimonio como el <sup>21</sup> y <sup>22</sup> en los que no se plantea la necesidad del divorcio, el propio contrato estipula el fin de la unión. Este es uno de los motivos por los que este tipo de matrimonios no son aceptados debido a la falta de consecuencias legales y de protección hacia las víctimas de estos enlaces.

Cabe destacar la existencia de dos tipos de divorcio: el tradicional, permitido y el no tradicional, prohibido —porque supone una innovación reprobable ( ). El divorcio tradicional es posible cuando la mujer se encuentra en un estado de pureza ritual<sup>24</sup> y su esposo no debe haber mantenido relaciones sexuales durante su último periodo menstrual o desde el momento en que realizó la ablución mayor tras su periodo<sup>25</sup>. El divorcio no tradicional consiste en pedir el divorcio cuando uno de los cónyuges se encuentra en estado de impureza. Se divide en varios tipos: divorcio mientras la mujer tiene la menstruación o el parto; divorcio cuando tras la menstruación la mujer ya es pura ritualmente, pero ha mantenido relaciones sexuales (esta forma de divorcio no está del todo prohibida, sino que es <sup>26</sup>).

Sin embargo, a parte de estas dos categorías el hombre puede divorciarse en cualquier momento en diferentes casos como, por ejemplo, si no ha consumado con su mujer, o si la mujer tomada es una niña que no ha alcanzado la pubertad, o si la mujer ha llegado a la menopausia, etc.

Una vez llevado a cabo el divorcio, el hombre no se puede volver a casar con su exesposa a menos que ella se case con otro hombre y consume el matrimonio. Después de haberse divorciado irrevocablemente del segundo esposo puede volver a casarse con el primero. También hay que tener en cuenta que una mujer que ha sido divorciada

---

<sup>21</sup> Matrimonio : Se describirá más adelante, véase párrafo:

<sup>22</sup> Matrimonio : Se describirá más adelante, véase párrafo:

<sup>23</sup> : “Innovación, en el sentido de aquello no atestado por shari a, esto es por el Corán y el Hadiz”. Gómez García, L. (2009), 43.

<sup>24</sup> “Con “estado de pureza ritual” se refiere al (ablución menor- ). Consiste en, por este orden, lavarse las manos, enjuagarse la boca y la nariz, lavarse la cara y los brazos hasta los codos, frotarse con agua el cabello, la barba y las orejas y lavarse los pies y los tobillos”. Gómez García, L. (2009).

<sup>25</sup> Murata, S. (2015), 13-14.

<sup>26</sup> : “Acción reprobable, acción desaprobada, una de las cinco calificaciones jurídicas ( ) de las acciones humanas de acuerdo con la shari a”. “Makr h” (2012), <sup>2</sup>, [http://dx.doi.org/10.1163/1573-3912\\_islam\\_DUM\\_2483](http://dx.doi.org/10.1163/1573-3912_islam_DUM_2483).

revocablemente aún conserva la condición de esposa por lo que el esposo puede regresar con ella y tener relaciones sexuales con ella si así lo desea la mujer<sup>27</sup>.

Se ha mencionado alguno de los elementos constitutivos del matrimonio tradicional islámico con el objetivo de establecer una diferenciación clara en lo referido a los matrimonios temporales o de placer. Como se ha observado, los matrimonios temporales carecen de consecuencias legales tales como el divorcio, entre otras, lo que refleja el escaso papel jurisprudencial que tienen. Con esto se quiere hacer hincapié en cómo los matrimonios temporales se esconden bajo el matrimonio convencional para justificar relaciones sexuales ilegítimas, que normalmente se considerarían . Es decir, bajo el pretexto de la unión ante Dios legalizan el fornicio. En el caso del matrimonio destaca el pago de una cantidad económica por el tiempo acordado, lo que, en definitiva, se asemeja bastante a una prostitución encubierta.

## 2.2. El término *mut'a*

La raíz verbal de la que deriva se utiliza en la ley islámica con un sentido muy diferente al matrimonio temporal. Existen fuentes que afirman que se refiere a la indemnización de una esposa divorciada cuando no se ha estipulado el y el hombre ha pedido el divorcio a su esposa sin consumir el matrimonio:

( Corán 2:236 Trad. Cortés-Tanzil).

Como ya se ha explicado, quienes experimentan la unión son un hombre y una mujer, musulmanes y gentes del Libro <sup>28</sup>, conscientes y conocedores de este tipo de

---

<sup>27</sup> Murata, S. (2015). , 13-20.

<sup>28</sup> - : "Poseedores de la Escritura" (o "gente del Libro"). Este término, en el Corán y la terminología musulmana resultante, denota a los judíos y los cristianos, depositarios de los libros revelados anteriormente". Vajda, G., "Ahl al-Kit b", *EP*, I, 264a-266a.

matrimonio; siendo primera opción una mujer musulmana libre y siendo prohibidos tajantemente los incrédulos, enemigos de la casa del Profeta ( )<sup>29</sup>.

La mujer no puede casarse con un no musulmán y el hombre, si está casado, no puede celebrar sin el permiso de su esposa actual. En lo referido a los esclavos, estos no pueden ser tomados en sin la autorización previa del amo correspondiente.

Siempre se ha recomendado al musulmán que desee celebrar el matrimonio de placer, que lo haga con una mujer musulmana casta (virgen), honesta, recta y conocedora de la y sus obligaciones. Hay que estar seguro de la decisión que se va a llevar a cabo y sobre todo asegurarse de la información recientemente mencionada para así evitar caer en el fraude y que la unión se etiquete como un fornicio. Si el hombre contrae matrimonio del disfrute con una fornicadora, puede pedirle a ella fidelidad durante la duración estipulada del matrimonio; es decir, que ella no cometa adulterio y le sea fiel solo a él mientras el tiempo acordado del matrimonio así lo estipule. En cuestión, esta última fórmula no se considera una condición necesaria debido al “principio de corrección” aplicado al acto musulmán.<sup>30</sup>

Relacionado con el término , Sachiko Murata añade el verbo para explicar el uso de este término y así justificar el placer que conlleva esta práctica. También se refiere a las mujeres que se ven envueltas en este tipo de unión como mujeres alquiladas<sup>32</sup>. Con mujer alquilada se habla del disfrute sexual que goza el hombre con una mujer y a cambio ella recibe una cantidad de dinero o propiedad. La misma idea de “alquiler” aparece reflejada en otras fuentes como textos de Waleed Saleh. Según él, los hombres alquilan a las mujeres durante cierto periodo para prostituirlas, pero para calmar su conciencia optan por darle un carácter y una apariencia legal<sup>33</sup>.

Buscando el término en diccionarios actuales, como el diccionario de Julio Cortés, aparece definido como “goce; satisfacción, diversión; indemnización a la repudiada

---

<sup>29</sup> : “Grupo doctrinal cuyo origen se remonta a la primera o cisma de los musulmanes en torno al año 657. A raíz de los enfrentamientos entre los partidarios de Ali Ibn Abi Tálib y Muáwiya por el liderazgo de la pujante comunidad islámica, un grupo de los seguidores de Ali no aceptó el recurso al dictamen de un árbitro, convenido entre ambas partes. Como se retiraron de la contienda en la celeberrima batalla de Siffin, recibieron el nombre de jawárich (secesionistas), cuyo singular es jariyí [...] En la actualidad, perviven reducidas comunidades jariyíes en el interior de Libia (macizos de Nefusa), los oasis argelinos, la isla tunecina de Yerba, Omán y Zazíbar...”. (Gómez García, L. (2009). *Dicc* , 176-177).

<sup>30</sup> Murata, S. (2015). 23.

<sup>31</sup> : v. : “goce, amor del placer, epicureísmo” (Cortés, J. (1996). : “Disfrute” (Corriente, F. (2005). , 1055). v. : “gozar largamente de”. V. : “Disfrute” (1081).

<sup>32</sup> del v. / “Alquiler, arrendar”. F X “contratar a, rentar, alquilar” ( , 6, 16 en PDF).

<sup>33</sup> Alkhalifa, W. S. (2000). -

, 230.

(jur.: isl.); : matrimonio de placer, temporal, fijado por anticipado (jur.: isl.)”<sup>34</sup>. Según Federico Corriente <sup>35</sup>, aparece como “fruto, utilidad, ventaja; placer, disfrute // pequeña cantidad de víveres, regalo a la repudiada. Lugares de recreo, matrimonio temporal”.

Firmar un contrato por unas pocas horas o incluso unos meses es algo inadmisibles e inviable en los matrimonios convencionales islámicos. Con esto queda reflejada la intención de - , por un determinado tiempo un hombre y una mujer satisfacen sus deseos sexuales y una vez terminado el tiempo acordado ambos se separan sin necesidad de un divorcio como tal, el contrato finaliza y por consiguiente la unión establecida entre ambos contrayentes.

### **2.3. Primeras manifestaciones del matrimonio *mut‘a***

El origen del matrimonio se remonta a la época preislámica, en la que parece que estaba permitida con un periodo máximo de tres noches en tiempo de guerras. Posteriormente, cuando la Meca fue conquistada, el propio Profeta ( ) prohibió dicha práctica y más tarde también el califa Umar reafirmó la prohibición de este tipo de matrimonio.

r

Hae(e)4



#### 2.4. El matrimonio *mut'a* en los hadices

Examinando algunos hadices sobre el tema tratado, se observan multitud de opiniones a favor y en contra. En general, las opiniones favorables al matrimonio se refieren al periodo de guerras, como ya se ha mencionado con anterioridad. Hay ciertos hadices sunnites, más apropiado sería hablar de , en los que se observa claramente la permisividad y aceptación del matrimonio :

Refiriéndose al tiempo de batallas y la soledad que conlleva tal sacrificio.

En este hadiz se trata la cuestión de la dote y cuánto es suficiente para llevar a cabo el matrimonio de placer. No obstante, este tipo de unión solo fue válido hasta la época de Ab Bakr al-Siddiq, ya que más tarde fue prohibido por Umar Ibn al-Jabir:

En cambio, hay otros hadices que se muestran totalmente en contra del matrimonio del disfrute, como muestra la siguiente selección:

---

<sup>38</sup> Hafiz Ibn Farooq: , 24-28.

<sup>39</sup> . 28-43.

<sup>40</sup> ., 17.

En todos los casos donde el matrimonio fue prohibido, se seguía haciendo temporalmente según la situación que corresponda, pero nunca fue abrogado por completo.

Dentro de este contexto, observamos que la mujer es quien elige con quién hacer y a la vez establece la duración.

“

El matrimonio temporal remonta sus orígenes al paganismo, la época preislámica, y era predominante en La Meca y Yemen. Durante este periodo se han encontrado testimonios que hablan de diferentes prácticas en lo referido al matrimonio, algunas de las cuales con cierto interés para este estudio se han recogido a continuación (Nasir, 2009, 21-23)<sup>44</sup>:

---

<sup>41</sup> , 18.

<sup>42</sup> , 20.

<sup>43</sup> Farooq, , 18.

<sup>44</sup> Nasir, Jamal J. (2009).

. Leiden: Brill - Nijhoff, p 247.

- **Wakala** : Consiste en el casamiento del hijo mayor de un varón fallecido, el cual toma en matrimonio a la esposa viuda de su padre fallecido; independientemente si así lo desee o no, es parte de su legado. No puede dejar a la esposa de su difunto padre viuda, se convierte en su responsabilidad. Otra opción que se contemplaba era que el hijo mayor se quedase con la dote de la esposa viuda y fuese responsabilidad de este encontrar un esposo para ella. Sin embargo, esta práctica no está bien vista en el Corán (4:22); puesto que se considera “vergonzosa, odiosa y un camino perverso” (Nasir, 2009, 21).
- Otra práctica común era el “intercambio” (**al-mu'awala**), que consiste en el intercambio que llevaban a cabo dos hombres con sus hijas o sus hermanas. Las propias mujeres se consideraban dote de este tipo de intercambio —sin previo aviso, claramente— (Nasir, 2009, 21).

Tal y como apunta Ahmad Nasir<sup>45</sup>, en los primeros pasos del islam, se encuentran testimonios de la mujer del Profeta **Muhammad**, en los que distinguía cuatro tipos de matrimonios en época preislámica (Nasir, 2009, 22):

1. Tipo 1 Un hombre pide directamente la mano de la mujer a la que quiere tomar en matrimonio al protector de esta, el **wali** y presenta el **shaykh**. Se puede decir que es el origen del matrimonio convencional tradicional.
2. Tipo 2 El esposo permitía a su esposa mantener relaciones sexuales con otro hombre, quedar embarazada de él y, como consecuencia, tener un hijo de estirpe noble. Este tipo de matrimonio se llamó **mu'awala**.
3. Tipo 3 Consistía en que un grupo de 10 hombres se reunía y tenían relaciones sexuales con una mujer. Cuando ella quedaba embarazada y daba a luz, volvía a reunir a los 10 hombres (literalmente les dice: **al-ghaym**) y hacía tomar responsabilidad al que más le gustase a ella; el hombre elegido no podía huir de sus responsabilidades.
4. Tipo 4 Muchas personas se acostaban con una mujer y ella no podía decir que no; hoy en día estaríamos hablando de una prostituta. Eran prostitutas reconocidas en las calles. Si se quedaba embarazada y daba a luz, reunía a todos los hombres con quienes se había acostado ante un **shaykh**<sup>46</sup>—una persona experta en reconocer a un hijo por las

<sup>45</sup> Nasir, J. J., 21-28

<sup>46</sup> Término tomado literalmente de: Nasir, J. J. (2009).

semejanzas con el posible padre—. Una vez reconocido el hijo, ella y su hijo se iban con el hombre como una familia y el hombre no podía rechazar esta situación.

## 2.5. Matrimonio *mut'a* en el periodo preislámico y profético

Como ya se ha señalado previamente, en un principio el matrimonio estaba permitido y era practicado sin restricciones. La permisividad se localiza a mediados de la segunda mitad del siglo I H. / VII J.C. en La Meca. Más tarde, sobre los siglos II-VIII H. / VIII-XIV J.C. empieza a darse un claro rechazo a la .

En el siglo I las bases del matrimonio de placer se empezaban a asentar como norma general, siendo algunas de las características primeras premisas de este peculiar contrato matrimonial las siguientes:

- Importancia de y los dos testigos, sin los que no se puede dar matrimonio aunque más adelante la figura de los testigos se eliminará.
- Acabado el período establecido, la mujer no pertenece al hombre y tienen prohibido alargar el tiempo del matrimonio, a excepción de un acuerdo previo en el contrato.
- No pueden heredar el uno del otro.

Al mismo tiempo, en los siglos II-VIII H. / VIII-XIV J.C. existían diferentes opiniones al respecto<sup>47</sup>. Algunos como Zafar Ibn Hudhail<sup>48</sup>, decían que los matrimonios eran válidos como matrimonios legales, sin embargo, la duración de estos era inválida. Por el contrario, otros como Al- asan b. Ziy d al-Lu lu <sup>49</sup>, afirmaban que la era válida si los cónyuges no sobrevivían el tiempo fijado, una media de 100 años.

Cabe mencionar a hombres de renombre partidarios de esta práctica matrimonial, por ejemplo, Ibn Abb s<sup>50</sup> fue un claro partidario, pero no fue el único, ya que el califa al-Ma m n (198-218 H. / 813-833 J.C.) intentó restaurar el matrimonio durante su mandato.

Hay que tener en cuenta que la práctica de los matrimonios de placer estaba muy normalizada entre los beduinos quienes, debido a sus constantes viajes por el comercio o el oficio, celebraban estos matrimonios temporales y, así, de alguna forma legalizaban las relaciones sexuales extramaritales.

---

<sup>47</sup> Heffening, W. 'Mut a' .

<sup>48</sup> Nombres tomados directamente de la fuente: Heffening, W. 'Mut a', <sup>2</sup>, [http://dx.doi.org/10.1163/1573-3912\\_islam\\_COM\\_0819](http://dx.doi.org/10.1163/1573-3912_islam_COM_0819).

<sup>49</sup> Nombres tomados directamente de la fuente: .

<sup>50</sup> Ibn Abb s fue el tío del profeta del islam ( ) y también erudito del Corán autor del .

## 2.6. El matrimonio *mut‘a* en el *šī‘ismo*

Siguiendo en esta línea, los  consideran que las tradiciones de prohibición no son abrogatorias y, por lo tanto, no consideran al califa Umar con autoridad para ejercer tal prohibición. Los  <sup>51</sup> aportan el siguiente dicho:

<sup>52</sup>. Con esta cita se observa claramente el posicionamiento y la defensa de los  en una clara actitud pro .

También hay que mencionar el posicionamiento de los  ismailíes, que al igual que los suníes, creen que el Profeta (  ) prohibió la  y se apoyan en lo dicho por el .

Al :  [  ].

<sup>53</sup>. Aunque se proponga matrimonio con un supuesto  —1 o 2 dírhams— y haya un determinado tiempo por medio, se considera fornicio (  ) según la  islámica.

Un  puede contraer  con una mujer musulmana, cristiana, judía o mazdeísta<sup>54</sup>, pero no con una mujer que procese cualquier otra fe. Sin embargo, una mujer  no puede contraer matrimonio  con un hombre no musulmán.

Algunas de las condiciones que debe tener un contrato de matrimonio  son las siguientes, sin ellas no se puede dar:

- Se debe especificar el período de convivencia: un día, un mes, un año o varios años, etc.
- Especificar el pago por los “servicios” ofrecidos, si el plazo es fijo, pero no se especifica la dote el contrato no es válido. Si se especifica la dote y se omite el término, el contrato se anula como matrimonio  y directamente se considera un matrimonio convencional.

---

<sup>51</sup> Los im m íes Según Pareja: “La doctrina del im m ato ha ido evolucionando dentro de la š a, desde un primer tiempo, en que el concepto de im m equivale prácticamente al del califa ortodoxo sunní. Los requisitos son: descendencia de Al , mayoría de edad, integridad de cuerpo y mente, sólida ciencia religiosa, aptitud para el gobierno. Se excluye la elección y la fuerza como medios de obtener el im m ato. No parece excluirse la existencia simultánea de varios im m, jefes de diferentes grupos. Poco a poco va viéndose algo más en la persona del imam. Este es ya el enviado de All h, continuador de la misión de Mahoma, guía de la comunidad, y, por consiguiente, ha de ser único. Su dignidad se recibe y se transmite por el na , acto con que el padre designa al hijo que ha de sucederle en el im m ato. Se reivindica para el imam no sólo autoridad temporal sobre todo el islam, sino también poder espiritual máximo. El imam es el solo conocedor del sentido íntimo del islam, comunicado secretamente por Mahoma a 'Al y transmitido por éste a sus sucesores en el im m ato. Además, el im m tiene autoridad definitiva docente, obligatoria, en la interpretación del Corán y de la sunna. Como especialmente guiado por All h, el im m no puede errar, es infalible...”. (Pareja, F. M. (1975). . Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 221-234).

<sup>52</sup> Nasir, Jamal J. , Chapter four 21-28

<sup>53</sup>

<sup>54</sup> Referido a adoradora del fuego o zoroástrica. Véase Djizak State Teachers’ training Institute y Kistaubayev, S. U. (2020). “Zoroastrianism and the Expression of the Relationship Between Nature and Man in Islam”. , 84 (04), 624-626. <https://doi.org/10.15863/TAS.2020.04.84.104>.

- No hay derecho de divorcio en los matrimonios *m*, simplemente se disuelve al final del plazo acordado. Tampoco hay derecho a herencia entre el marido y la mujer en el matrimonio *m*.
- El marido puede rescindir el contrato antes de que se cumpla el plazo mediante la donación verbal del plazo a la esposa ( *m* - - *m* ).
- Si el matrimonio *m* se consuma la esposa tiene derecho a dote completa, incluso si el esposo disuelve el contrato verbalmente. Si el matrimonio *m* no ha sido consumado la esposa tiene derecho a la mitad de la dote; pero no tiene derecho a una pensión alimenticia —a excepción de que la manutención haya sido estipulada en el contrato previamente—.
- En lo referido a la cuestión de los hijos, se consideran legítimos y son responsabilidad del padre. Los vástagos fruto de un matrimonio *m* tienen derecho a heredar de ambos padres.

El matrimonio *m* no se considera un matrimonio convencional como tal por la falta de manutención, la herencia para la mujer, el divorcio, etc. En resumidas cuentas, se descalifica como matrimonio convencional debido a la falta de elementos constitutivos y las consecuencias de un matrimonio como tal.

### 3. OTROS TIPOS DE MATRIMONIO QUE GUARDAN CIERTA RELACIÓN CON *MUT'Á*

Antes de profundizar en la actualidad de los matrimonios de placer, cabe destacar otros tipos de matrimonios, tan válidos como el de tipo *m*. Estos enlaces tienen cierto parecido con *m* ya que reúnen características parecidas, y prácticamente solo se diferencian en el lugar de práctica. Son matrimonios, a primera vista, legales por la pero no aceptados por todos los musulmanes. Se sabe de la existencia de estos, puesto que son prácticas latentes en muchos países árabes; sin embargo, al no ser del todo aceptados generan mucha polémica y una oposición aún evidente hoy en día. Se habla de uniones que bajo el pretexto del matrimonio formal esconden prácticas poco convencionales, estos matrimonios coinciden en que son fachadas de una prostitución legalizada. El objetivo final de estos matrimonios es buscar la legalidad del acto, es decir, que las relaciones extramatrimoniales sean lícitas.

### 3.1. El matrimonio *misyār*

En primer lugar, ha de desarrollarse el matrimonio *misyār*, este tipo de unión es conocido y bastante extenso en Arabia Saudita. Una definición aproximada de este tipo de unión la recoge el Dr. Noor Mohammad Osmani:

(Osmani, 2010, 297-298).

Se puede ver claramente su similitud con *misyār*, la similitud erradica en el secretismo de la unión, la renuncia a derechos matrimoniales que normalmente en un matrimonio permanente no haría falta despojarse de ellos y también hay que destacar la satisfacción sexual que buscan, en su mayoría, hombres casados bajo el pretexto de un casamiento legal.

El matrimonio *misyār* es predominante en zonas como Egipto, Arabia Saudita y Países del Golfo; siendo los hombres más adinerados los beneficiarios de este tipo de matrimonio. Sin embargo, hay que tener en cuenta los factores que determinan a este tipo de unión. En la mayoría de los casos se argumenta que el matrimonio *misyār* es un remedio para las mujeres; es decir, debido a la gran cantidad de mujeres solteras, viudas y divorciadas, el matrimonio *misyār* es una ayuda que aumenta la posibilidad de las mujeres de encontrar marido independientemente de estado civil, estos matrimonios son prácticas asentadas y acomodadas en una sociedad conservadora que castiga duramente la *misyār* y así de alguna manera se busca la legitimidad del acto. También hay quienes piensan que es un remedio para combatir la soledad masculina, en otros términos, el hombre recurre a este tipo de matrimonio en el extranjero y así evitar estar solo durante largos períodos de tiempo por trabajo o por cualquier otra razón <sup>55</sup>. Si se atiende a la siguiente afirmación de Doe “para los hombres casados y con hijos el matrimonio *misyār* combate la soledad aliviándolos” (Doe, 2008), se puede observar el fin egoísta del que gozan los hombres y en el que se ve a las mujeres como objetos de satisfacción sexual sin importar nada más que el deleite masculino. Es cierto que el matrimonio *misyār* es un matrimonio de placer, pero el placer solo lo tiene una parte, no ambas. Por ello es conveniente hablar de una discriminación “sexual”, ya que las mujeres se

---

<sup>55</sup> Doe, S. (2008).

, 2, 33.

encuentran a disposición del hombre, en este caso un hombre adinerado del Golfo, y a la vez se encuentran en una situación delicada, económicamente hablando.

Cabe destacar la delicadeza de la situación, puesto que, las mujeres que participan y se ven envueltas en este tipo de unión en su mayoría sufren una situación económica precaria. La pobreza es un factor importante a la hora de analizar los matrimonios temporales, se observa un abuso de países ricos a países pobres y también se percibe como muchas mujeres se sienten atraídas por la industria del sexo debido a su pésima situación económica. Es una salida rápida que asegura dinero rápido y fácil. En este caso Egipto es uno de los escenarios preferidos de estos hombres ricos. El Cairo se ha convertido en una atracción turística sexual; “patio de recreo de los caballeros para los hombres del Golfo” (Doe, 2008). La capital se ha inaugurado como lugar de preferencia para el turismo sexual de hombres ricos; la mayoría procedentes de países de Golfo. Los hombres cuando van al Cairo tienen la posibilidad de alquilar un piso amueblado con empleadas domésticas, además de mujeres que son alquiladas como muebles más de la casa: prostitutas, desde unas pocas horas hasta unos meses dependiendo del tiempo del que disponga el adinerado<sup>56</sup>. El matrimonio es un negocio, bastante bien aprovechado por las “agencias matrimoniales” encargadas de organizar y velar por estos encuentros fortuitos. Hoy en día, muchos hombres ricos, especialmente de Kuwait y Arabia Saudita recurren al matrimonio mientras están de vacaciones creyendo en la falsa ilusión de mantener relaciones sexuales sin cometer pecados islámicos como el fornicio. Prefieren viajar a Egipto y Siria donde las novias son más baratas con la ayuda de agencias matrimoniales que cobran una tarifa específica por los trámites que facilitan (Osmani, 2010). Cabe destacar que existen muchas páginas web y redes sociales que apuestan y facilitan este tipo de intercambios sexuales<sup>57</sup>.

Afirma el Dr. Osmani que “el hecho de que cumpla todos los requisitos del matrimonio convencional descarta su ilegitimidad y se legaliza de alguna manera dentro de la ” (Osmani, 2010, 302.), y subraya la importancia de buscar la legalidad de una práctica ilegal, pues se trata de uniones sexuales extramaritales, aunque se refugien en la institución matrimonial islámica.

Al igual que hay opiniones a favor del matrimonio , hay quienes manifiestan una fuerte oposición. El rechazo reside en que este tipo de unión contradice los objetivos propios del matrimonio. El matrimonio satisface el deseo sexual puntualmente, no es

---

<sup>56</sup>

<sup>57</sup> Osmani, N. M. (2010). “Misyar Marriage between Shari`ah textsTexts, Realities and Scholars’ Fatawa’: An Analysis”. , 7, 24.



algo sólido y duradero, las mujeres son engañadas y después de cumplir un periodo de tiempo acordado; los hombres se van y las abandonan. Una relación puramente sexual que no se hace cargo de nada, si nacen niños de este matrimonio se ven condenados a crecer sin un padre, cuya ausencia desencadena demasiados problemas, sobre todo psicológicos. Estos niños nacidos en crecen con un padre ausente sin obligaciones de responsabilidad<sup>58</sup>.

El matrimonio puede causar problemas entre esposas, la esposa oficial y la esposa , se pueden romper familias por culpa de unos pocos encuentros sexuales. La mayoría de estos hombres que viajan a Egipto en busca de gratificación sexual, son hombres casados y con familias ya establecidas y en la mayoría de los casos las primeras esposas no conocen estos contratos temporales que el esposo firma estando de viaje<sup>59</sup>. En ocasiones cuando la esposa oficial se entera del matrimonio de su esposo, enfurece y obliga a su marido a elegir ente ella o divorciarse de la esposa . En la mayoría de los casos el esposo opta por divorciar a la esposa ; siendo estas últimas las víctimas del caso (Osmani, 2010).

Otro factor importante a tener en cuenta es el secretismo de estas uniones. El secretismo invalida el matrimonio islámico; según la un matrimonio formal y permanente ha de ser público, debe ser conocido por la comunidad. El matrimonio es una relación profunda de mutuo acuerdo, respeto, fidelidad, convivencia. No sólo una cópula durante un tiempo predeterminado (Osmani, 2010, 307). El matrimonio reúne aspectos característicos del matrimonio convencional, tales como: la fórmula, la declaración y aceptación, dos testigos, la presencia de un guardián, etc. Sin embargo, esto no justifica su legitimidad y aceptación social (Jurdi, 2001, 59).

Es cierto que el matrimonio facilitó que los hombres polígamos y las solteras se casaran y encontraran pareja para la gratificación sexual. A muchas mujeres en Arabia Saudita y otros estados del Golfo les gusta, simplemente porque es fácil disfrutarlo gratis y sin condiciones. Los hombres ricos podían encontrar parejas —sin necesidad de llamarlas “esclavas sexuales”— como entretenimiento adicional para un viaje en particular. Una vez finalizado el viaje, la relación con la esposa también se termina y ella se queda atrás<sup>60</sup>.

---

<sup>58</sup> Osmani, N. M. (2010). “Misyar Marriage between Shari`ah textsTexts, Realities and Scholars’ Fatawa’: An Analysis”, 306

<sup>59</sup> Jurdi S. (2001). “Misyar Marriage”, - , Vol. XVIII-XIX, 93-94, 60.

<sup>60</sup> Osmani, N. M. (2010). “Misyar Marriage between Shari`ah textsTexts, Realities and Scholars’ Fatawa’: An Analysis”, 24.

En definitiva, se habla de un aprovechamiento de la vulnerabilidad económica de las mujeres con este tipo de prácticas matrimoniales poco convencionales. Tras finalizar el matrimonio, las mujeres deshonradas se ven obligadas a aceptar trabajos serviles no remunerados, casamientos con personas de poder influyente o refugiarse en la prostitución (Doe, 2008). Según Stephanie Doe, es admisible hablar de trata. Allá donde la prostitución es legalizada aumenta la demanda de trata de víctimas de trata —sobre todo siendo las mujeres el sector más perjudicado (80%). Sin embargo, no es el único sector afectado, puesto que los niños conforman un 50%. Por ejemplo, en Egipto la prostitución es ilegal, en cambio, se disfraza bajo los matrimonios *urfi* y *mut*. La sanción religiosa de las relaciones sexuales extramatrimoniales refuerza el comercio sexual y subordina a las mujeres<sup>61</sup>.

En el sistema patriarcal, los hombres tienen autoridad sobre las mujeres debido a su dominio de los recursos materiales y sociales. También controlan las instituciones de autoridad económicas, religiosas y militares de la sociedad. Su dominio sobre las instituciones sociales les otorga el poder de definir roles de género (Doe, 2008). Los hombres son los primeros en usar y beneficiarse de los matrimonios destinados solo y exclusivamente al placer, en cambio; las mujeres quedan relegadas a un segundo plano que únicamente tiene sentido cuando el hombre considera pertinente satisfacer sus deseos sexuales. Los matrimonios de placer se han convertido en una herramienta útil para calmar la conciencia y buscar la moralidad en relaciones extramaritales que obviamente se considerarían fornicio e incluso prostitución.

### 3.2. el matrimonio *Urfi*

En segundo lugar, es conveniente mencionar el matrimonio *urfi*, ya que guarda cierta similitud con los contratos matrimoniales mencionados con anterioridad y sobre todo es predominante entre los jóvenes de Egipto (Eum, 2004-2005, 6). Buscando la etimología de la palabra en diccionarios actuales como el de Federico Corriente, - pl. <sup>62</sup>- significa:

“C

---

<sup>61</sup> Doe, S. (2008). , 2, 33.

<sup>62</sup> : Corriente, F. (2005). , 761.

Indagando más en el término, tomando en consideración la entrada de — , se haya <sup>63</sup>, significando: “consuetudinario; usual //privado, particular...”.

Teniendo en cuenta estas definiciones, el matrimonio literalmente significa “consuetudinario”, es decir, referido a la costumbre, cotidianidad, lo habitual.

Este tipo de matrimonio “temporal” destaca por su secretismo, por el “favor” que se hace a las mujeres solteras, viudas o divorciadas y el emparejamiento entre clases sociales. Con respecto a la discreción, es algo esencial en este tipo de uniones matrimoniales; como consecuencia no se registran estos matrimonios en los tribunales correspondientes. Según Mona Abaza:

y

.<sup>64</sup>

Cabe destacar que el factor tecnológico ha jugado un papel importante dentro de este tema, el uso del internet ha estado bastante presente en este tipo de matrimonios, facilitando y acercando a los jóvenes. Internet se ha convertido en una herramienta cómoda de búsqueda y sobre todo rápida y discreta. Con relación al “favor” que se hace a las mujeres solteras, viudas y divorciadas, el matrimonio favorece a estas dándoles la oportunidad de un nuevo casamiento. Para las viudas volver a contraer nupcias no las exime de la pensión estatal de sus maridos fallecidos. Se habla de formas de emparejamiento entre clases, con esto se enuncia la labor que desempeñan los hombres adinerados —clase alta— y las mujeres de clases bajas. El hombre conserva su honor y su primera esposa tras casarse nuevamente por , satisfaciendo sus deseos y manteniendo la discreción en todo el matrimonio .

El matrimonio termina en el momento que finaliza el contrato (Eum, 2004-2005, 66), por lo tanto, reúne uno de los requisitos característicos de los matrimonios temporales, la finalización de toda relación una vez que expira el contrato como tal.

También hay que decir, que este tipo de unión, peculiar en Egipto, es una prueba a la que optan los jóvenes antes de elegir un matrimonio formal. Es un matrimonio sin responsabilidad alguna, una vez concluido el contrato se disuelve la pareja y con ello cualquier relación matrimonial (Eum, 2004-2005, 66). Generalmente, el matrimonio ,

---

<sup>63</sup> : Corriente, F. (2005). , 761.

<sup>64</sup> Abaza, M. (2001). “Perceptions of ‘Urfi Marriage in the Egyptian Press”. , (International Institute for the Study of Islam in the Modern World, Leiden), 7, 20-21.

goza de popularidad en la docencia, no es de extrañar ver a profesores o estudiantes practicar este tipo de unión. Debido a su extensa practica se debatió la opción de legalizarlo y validarlo junto a las demás practicas matrimoniales poco convencionales: *m* y *m* Muchos jóvenes recurren al en vista de su situación económica, al ser estudiante no pueden permitirse los altos costes que supondría un matrimonio permanente (Abaza, 2001, 20). El contexto socioeconómico de los jóvenes puede ser una de las explicaciones por la que optan por . El deseo, el entorno universitario o las limitaciones económicas serian otros factores a tener en cuenta.

El matrimonio es una versión de convivencia que busca el equilibrio entre la reunión de los deseos sexuales de la pareja y la reducción de la economía tensa que enfrentan. Esta unión ofrece una buena excusa para los jóvenes que están tratando de negociar entre su deseo sexual y la legitimidad del matrimonio islámico (Eum, 2004-2005, 68). Según Mona Abaza: “Mediante contratos matrimoniales y similares, se buscan soluciones que al menos alivien las tensiones sexuales” (Abaza, 2001, 21).

También cabe mencionar que el matrimonio es legalmente perjudicial para ambos, al no estar legalmente registrados en los canales oficiales matrimoniales, pero sobre todo es perjudicial para las esposas; pues estas no tienen el derecho a reclamar un divorcio como tal ni una pensión alimenticia y, mucho menos, una herencia. Con respecto a la cuestión filial, el problema reside entre los cónyuges, ya que la ley prohíbe al juez considerar tales matrimonios no registrados; imposibilitando a la mujer solicitar el divorcio (Masud, 2007)<sup>65</sup>.

Sobra decir que en todo momento estos tipos de contratos matrimoniales son una prostitución legalizada y de alguna manera encierra su propia justificación, es decir; que la legitimidad de estos matrimonios de placer reside de forma artificial entre la sociedad, de alguna manera se han ido consolidando y haciéndose pasar por algo legítimo y normal. También hay quienes contemplan este tipo de uniones matrimoniales como algo engañoso y no contiene los procedimientos básicos característicos de un matrimonio convencional, los cuales te aseguran unos derechos básicos en la relación matrimonial<sup>66</sup>. En cambio, los matrimonios temporales se ven desprovistos de estos derechos resumiendo la relación en la búsqueda del placer sin ir más allá.

---

<sup>65</sup> Stewart, C. (ed.). (2007). “Creolization: History, Ethnography, Theory”. Left Coast Press.

, 4-30.

<sup>66</sup> Wlodek-Biernat L. (2010).

, 172, 511-514.

Una posible coincidencia relacionada es el antiguo derecho de pernada europeo, los hombres imponían un rito sexual con las mujeres vasallas desde una doble imagen: el poder de hombre y de señor. Este derecho consistía en acostarse con la novia en su primera noche de bodas como gesto de vasallaje. Hay que contemplar este derecho como una violación acompañada de un inmenso abuso de poder no declarado, ya que todo el derecho recogido sobre esta práctica se refugia en la oralidad, se habla de un derecho consuetudinario preexistente en toda la Edad Media. Tras esta práctica se esconde un factor puramente sexual y egoísta; siendo el señor propietario de todo lo que sus tierras abarquen; incluyendo las personas que están a su merced y sobre todo las mujeres (Barros, 1991, 2-15).

Sin embargo, según Carlos Barros, “la diferencia entre el derecho de pernada y la violación reside en que los gestos y su significado son más importantes para el rito de la primera noche que el mismo acto sexual forzado.”<sup>67</sup>. Se puede decir que la relación que tiene con los matrimonios de placer se encuentra primero en el escenario en el que se mueven: los matrimonios y segundo la satisfacción sexual egoísta de la que goza el hombre en este derecho de pernada medieval.

#### **4. MUTA Y LA ACTUALIDAD: UNA REALIDAD AÚN LATENTE EN MUCHOS PAÍSES ÁRABES**

Uno de los países con un mayor número de matrimonios de placer es Irán, un país que hoy en día se rige y funciona bajo una fuerte influencia religiosa: los mulás. Al hablar de los cambios que experimento el país hay que contextualizar desde la revolución iraní de 1979.

Según León Rodríguez Zahar (Suárez, 2013):

La revolución iraní destaca por el derrocamiento del Š h Mu ammad Ri Bahlaw y la instauración de la República Islámica, actualmente vigente en el país. Se trata de un

---

<sup>67</sup> Barros, C. (1991). . Actas de las Primeras Jornadas de Historia de las Mujeres, Universidad de Luján, 26.

<sup>68</sup> Suárez, M. (2013). . Instituto de Investigaciones Gino Germani, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires. 22.

proceso amplio y heterogéneo que gradualmente fue siendo hegemonizado por el clero bajo el liderazgo del ayatolá Jomeini (Suárez, 2013, 6).

También hay que tener en cuenta la revolución de 1963, que constituye un antecedente de la revolución de 1979 y aspiraba a la secularización de la sociedad. La “revolución blanca” supuso la redistribución de las tierras, la participación de los asalariados en los beneficios de la empresa y la liberación de la mujer; incluyendo la concesión del voto.

Se considera la revolución iraní una de la primeras realizadas con un fuerte fundamentalismo religioso (Simonoff, 2004)<sup>69</sup>. El objetivo de los islamistas era volver a los fundamentos de la *š* y el intento de llevar a la política práctica las ideas patriarcales sobre los sexos, inherentes a la jurisprudencia clásica (Suárez, 2013, 6).

Cabe destacar el papel de la mujer en este contexto. Según Marina Suárez:

“

(Suárez, 2013, 6-7).

Resumidamente, la toma de conciencia de los derechos de la mujer por parte de las mujeres islamistas se debe, en gran parte, a las conquistas de la revolución. Sin embargo, al poner la mujer en el centro de la sociedad, la revolución facilitó involuntariamente la creación de un campo específico femenino, y es por esta razón que algunas mujeres islamistas hacen referencia a su adhesión a las ideas de Jomeini. La revolución trajo consigo la participación activa de mujeres jóvenes en la política que lucharon contra la visión tradicionalista del papel de la mujer, el cual quedaba exclusivamente relegado a las amas de casa. Una de sus principales acciones giro en torno al uso del velo. El uso del velo, al inicio de la revolución, significó la afirmación de la sociedad frente al régimen imperial y con posterioridad paso a ser un símbolo frente a Occidente (Suárez, 2013, 15).

Una vez introducida la Revolución de 1979 en Irán, es conveniente destacar que antes de esta el matrimonio temporal era rechazado por la clase media no religiosa porque lo consideraban como una prostitución encubierta en un mando de legalidad. Sin embargo, las instituciones religiosas defendían y publicitaban la práctica, alegando que era un regalo divino

---

<sup>69</sup> Simonoff, A. C. (2004). “La revolución iraní en perspectiva foucaultina”.  
, nº 2, 6.

y una necesidad saludable para el individuo; siendo el matrimonio *m* imprescindible para la conservación del orden social actual<sup>70</sup>. Según Waleed Saleh, a partir del año 1979 la práctica experimenta un cambio radical por la difusión y el apoyo que recibió el matrimonio temporal por parte del clero y las autoridades políticas del país; dando importancia a los beneficios del fenómeno como tal y su repercusión positiva en la sociedad. Más este tipo de unión matrimonial se contempla como una “solución inteligente” del problema sexual y la relación que une a un hombre y una mujer; siendo el sustituto válido y adecuado del sistema occidental basado en la libertad sexual (Alkhalifa, 2000, 232).

La expansión del matrimonio temporal dio paso a que el estado islámico legitimase<sup>71</sup> la práctica, añadiendo el apoyo que ha recibido, se han propagado los matrimonios temporales por regiones de Oriente Medio, Norte de África (MENA) y fuera de las diásporas<sup>72</sup>. En cambio, muchos reconocen que la falta de compromiso permanente en el matrimonio temporal redirige a una implicación, activa o pasiva, y la colaboración en la prostitución y así facilitar la explotación y esclavitud de mujeres y niñas (Turnbull y Badran, 2019). La misma idea aparece recogida en escritos de Waleed Saleh: “[...] Y si para algunos el matrimonio de placer no es más que prostitución camuflada y con una apariencia legal, para otros es todo lo contrario, pues en su opinión esta práctica ayuda a la desaparición de este mal [...]” (Alkhalifa, 2000, 230). Con la expansión de los arreglos matrimoniales *m* a raíz de su legitimación religiosa subjetiva, ha aumentado la preocupación sobre la explotación de las mujeres vulnerables. Estas mujeres suelen proceder de poblaciones con una situación precaria dispuestas a participar en este tipo de uniones, en la mayoría de los casos a cambio de una compensación para la familia o la mujer. Siguiendo en esta línea, abundan los casos de padres que venden a sus hijas como “esclavas sexuales”, lo más probable es que los padres recurren a estas prácticas por la pobreza en la que se encuentran; cabe destacar que la mayoría de las chicas que participan en estos matrimonios de placer son de clase baja —pobre—. Son

---

<sup>70</sup> Alkhalifa, W. S. (2000). “Al-mut’*a*, matrimonio de placer: Aceptación o prohibición (Su dimensión política en Irán a partir de la Revolución Islámica)”. *Revista de Estudios Islámicos*, Sección Árabe-Islam, 49, 225-236.

<sup>71</sup> Como en el Corán no se mencionan explícitamente los matrimonios *m* y *n*, las *m* son la principal fuente de legitimación de la práctica. El 10 de abril de 2006, se emitió una fatwa emitida por la Asamblea de Jurisprudencia Islámica en La Meca en la que se declaró el matrimonio *m* “como una forma legal de matrimonio” (Doe, 2008, 14).

El difunto gran muftí de Arabia Saudita, Šayj Ibn B *z*, publicó una fatwa en 2014 que hablaba sobre que el matrimonio temporal cumplía con la *m* y que debe haber testigos para dar legitimidad a la unión. Además, debe haber una declaración pública de estos matrimonios y dejar de ocultarlos.

El líder espiritual *z*, el ayatolá Al *al*-Sistan *z*, apoyó los matrimonios temporales y también participó en la legalización de la práctica en Irak tras la caída del régimen de Saddam Hussein. Badran, S. Z. y Turnbull, B. (2019). “Contemporary Temporary Marriage: A Blog-analysis of First-hand Experiences”, 27.

<sup>72</sup>

frecuentes, en multitud de ocasiones, con niñas de Siria, Egipto, Yemen (Badran y Turnbull, 2017, 244).

Un dato curioso son los matrimonios de placer dentro de los campamentos de refugiados, se han recogido diferentes puntos de vista al respecto. Hay quienes están en contra y otros a favor. Estos últimos, alegan que los matrimonios temporales (*m* y sobre todo) son una especie de salvación y una válvula de escape ante situación social y económica que padecen (Badran y Turnbull, 2019, 245).

Las opiniones al respecto se hallan entre dos puntos de vista diferentes: hay quienes lo consideran como una especie de alquiler, en el que durante un periodo de tiempo se alquilan mujeres para prostituirlas bajo un aire de legalidad, mientras que otros lo rechazan categóricamente, alegando dichos y hechos que indican la prohibición del acto; siendo este tipo de matrimonio una aberración y un desvío de las enseñanzas del islam. Su práctica en la actualidad es absolutamente injustificada (Alkhalifa, 2000, 230.).

Una de las posibilidades que ofrece este tipo de unión es el matrimonio temporal de “prueba”, facilitando el contacto ente hombres y mujeres para conocerse y mantener relaciones sexuales; sobre todo entre los jóvenes con intención de casarse y con dificultades económicas y sociales para contraer matrimonio. Por ello, en definitiva, el matrimonio temporal de “prueba” es la vía más rápida para satisfacer los deseos sexuales y superar las barreras religiosas y sociales que condicionan las relaciones entre los dos sexos (Alkhalifa, 2000, 228).

También hay que mencionar el papel que desempeña la figura del intermediario. Una figura “clandestina”, sea hombre o mujer, que tiene una lista de nombres y direcciones de mujeres interesadas en encontrar un marido temporal. Este intermediario vela y facilita el contacto entre ambos interesados a cambio de una cantidad determina de dinero<sup>73</sup>.

Según Waleed Saleh, los primeros años de la revolución iraní, los guardias de la revolución perseguían a las parejas y averiguaban su identidad y su parentesco. Intentando así poner fin a las relaciones sexuales libres y a la prostitución. Pero muchos hombres encontraron la artimaña del matrimonio temporal para evitar la persecución, algunos hombres conseguían impresos de con sellos y firmas exceptos los nombres, para que sean auto-rellenables; como si fuesen certificados de urgencia para justificar el acto sexual ilícito y a la vez protegerse de los guardias. El número de los matrimonios temporales aumentó notablemente tras la Revolución de 1979, por el miedo de las parejas a ser detenidas por las

---

<sup>73</sup> Alkhalifa, W. S. (2000). “Al-mut’a, matrimonio de placer: Aceptación o prohibición (Su dimensión política en Irán a partir de la Revolución Islámica)”, 225-236.



autoridades islámicas y también por la guerra irano-iraquí, la cual dejó muchas mujeres viudas. A pesar de la existencia de la Ley de Protección Familiar en Irán, que entró en vigor en 1967 y obligaba a los hombres casados que deseaban contraer nuevas nupcias a conseguir la autorización del juez y juzgados especializados, los hombres de religión prácticamente ignoraron esta ley que fue abrogada oficialmente en el año 1981 (Alkhalifa, 2000, 234).

Existe otra realidad paralela dentro de los matrimonios , no solo los hombres son los que toman la iniciativa en este tipo de práctica matrimonial, sino que las propias mujeres proponen el tema. La mayoría de estas mujeres están empujadas por el deseo sexual y por la necesidad económica. En algunos casos las mujeres demuestran su disposición a pagar a los hombres alguna cantidad de dinero. Asimismo, como ya se ha mencionado en el apartado de otros tipos de matrimonio, se ha registrado un porcentaje bastante alto de matrimonios temporales entre profesores y alumnas, especialmente en los institutos y universidades dedicados a la teología y las enseñanzas religiosas (Alkhalifa, 2000, 234). En definitiva, las parejas suelen participar en estos arreglos temporales para estar juntos de una manera más aceptable desde el punto de vista religioso y mientras posponen los gastos cada vez más inasequibles de un matrimonio tradicional permanente. Debido a los altos precios de las bodas, por ejemplo, en Emiratos Árabes, la gente prefiere recurrir a estos matrimonios temporales, puesto que estos no exigen la compra de una casa, costes de boda, manutención de la novia... (Badran y Turnbull, 2019, 245).

## **5. LA POLIGAMIA Y LOS IMPEDIMENTOS (TEMPORALES) DENTRO DEL MATRIMONIO Y UN ACERCAMIENTO DE LOS MATRIMONIOS TEMPORALES Y LOS CÓDIGOS DE ESTATUTO PERSONAL**

Actualmente los códigos de familia han experimentado notables mejorías, siendo los más destacables, con respecto al derecho islámico, los códigos argelino, marroquí y tunecino; en contraste se encuentran los códigos sudanés y yemení. Las últimas modificaciones de estos códigos han supuesto un gran paso hacia la igualdad y, de alguna manera, reducir las discriminaciones que padece la mujer en este ámbito<sup>74</sup>. Analizando los Códigos de Estatuto Personal, el único apartado que no ha sufrido muchas modificaciones es la herencia que se mantiene fiel a la primitiva concepción coránica y por ello guarda cierta relación con los demás códigos de los países árabes. No obstante, la legislación del

---

<sup>74</sup> Ruiz-Almodóvar, C. (2008). “Las mujeres en el derecho civil en los países árabes”.  
. Madrid: Forum de Política Feminista, 14.

matrimonio, su disolución y filiación sí que han experimentado notables transformaciones. Los cambios se deben a varios factores, entre ellos las diferentes opiniones de las escuelas jurídicas del islam sobre el derecho<sup>75</sup>.

Retomando el tema de la poligamia, se puede definir como el derecho del hombre a asarse con más de una mujer teniendo en cuenta el límite coránico de cuatro mujeres, exceptuando el código tunecino que prohíbe tajantemente la poligamia. La mayoría de los códigos no prohíben expresamente la poligamia, pero si los tribunales intentan entorpecer el proceso, se han tomado algunas medidas: es obligatoria la autorización del juez a la hora de contraer un nuevo casamiento, considerado polígamo; debe existir un motivo legal de peso y se debe conocer la capacidad económica del marido, puesto que para optar por un matrimonio polígamo, el marido debe tener los recursos suficientes para mantener por igual a todas las esposas que toma y sin que ninguna sufra ningún tipo de discriminación. También es necesario que la esposa vigente y la futura esposa sean correctamente informadas del nuevo matrimonio, dando así la posibilidad de añadir en el contrato matrimonial las cláusulas necesarias; prohibiéndolo o que la esposa introduzca la posibilidad de solicitar el divorcio por perjuicio (Ruiz-Almodóvar, 2007, 65).

Solamente dos códigos tienen regulada la pena con la que sería castigado el marido polígamo: el iraquí y el tunecino, los cuales estipulan un año de cárcel o una multa o ambas. También el código marroquí tiene regulado el castigo con la pena recogida en el artículo 361 del código penal cuando no sea sincero sobre la dirección o nombre de la esposa, impidiendo que esta no sea citada o informada del nuevo casamiento de su marido (Ruiz-Almodóvar, 2007, 280). Las disposiciones generales sobre la poligamia se recogen en la                      marroquí en los siguientes artículos:

---

<sup>75</sup> Ruiz-Almodóvar, C. (2007). “La legislación de la familia en los países árabes”,  
 , 65, Asociación de Historia Contemporánea and Marcial Pons Ediciones de Historia, 269-291.

---

<sup>76</sup> Ruiz-Almodóvar, C. (2004).

, 62; Esteban de la Rosa, G. (2009)  
61-62.

En el código de familia argelino este aspecto se regula mediante el artículo 8, el artículo 8 (bis 1) y el artículo 8 (bis):

“\_

“

En cambio, en Túnez está totalmente prohibida mediante el artículo 18 (Modificado por ley n° 58-70 de 4 de julio de 1958 y párrafos 3, 4 y 5 adicionados por decreto-ley n° 64-1 de 20 de febrero de 1964, ratificado por ley n ° 64-1 de 21 de abril, 1964):

-

---

<sup>77</sup> (2007). Argelia: Secrétariat Général du Gouvernement. Recuperado 29 de junio de 2021, de <https://www.joradp.dz/trv/ffam.pdf>.

En otros países como Arabia Saudita, la ley del matrimonio está regida según la escuela . Sobre la poligamia, Arabia Saudí, no tiene leyes especiales al respecto. Está permitida para los hombres con el límite coránico de cuatro esposas por esposo. En 2001 el gran muftí del país emitió una , pidiendo a las mujeres de Arabia Saudita que contemplasen la poligamia como una variante más dentro de la religiosidad islámica; manifestando así que la poligamia es necesaria. Muchas mujeres prefieren casarse con hombres casado y polígamos cuando llegan a una cierta edad, los 30 años, y así evitan la presión que la sociedad le impondría<sup>79</sup>.

En Turquía, cabe destacar la regulación de la ley de la familia turca: mediante el Código de Derecho Civil Turco 1926, que prohíbe el matrimonio de más de una esposa siendo el primer matrimonio aún vigente. Para un nuevo casamiento es necesario la disolución del primer matrimonio y la intervención del tribunal. La prohibición de la poligamia aparece recogida en el Código en los artículos 93, 112 y 114 (Siddik, 2017).

En Malasia, en 1880 los británicos reconocieron la existencia de la ley islámica sobre el matrimonio y el divorcio mediante la introducción de la ordenanza sobre el matrimonio musulmán N° V de 1880 para su aplicación en los Estados del Estrecho. Tras la independencia de Malasia, los esfuerzos de renovación de la Ley de Familia empiezan a notarse: Ley de Familia de Malaca 1983, Ley de Kelantan 1983, Ley de Gremios Regionales 1984, etc. Para que un hombre pueda practicar la poligamia en Malasia deben darse los siguientes requisitos: 1) Condiciones; 2) Razones fuertes para considerar la poligamia y 3) Procedimientos<sup>80</sup>. La poligamia sin el permiso del tribunal puede registrarse tras el pago de una multa o el cumplimiento de una sentencia determinada. Otra de las condiciones que hay que tener en cuenta es que la primera esposa o anterior debe ser estéril o con condiciones físicas inapropiadas y/o imposibles para el coito... (Siddik, 2017).

En definitiva, la mayoría de los códigos de familia de los países árabes contiene artículos que dificultan o prohíben directamente la poligamia, como el caso de Túnez. De esta manera se van introduciendo los derechos de la mujer al tenerla en cuenta en

---

<sup>78</sup> Ruiz-Almodóvar, C. (1995). "El Código Tunecino de Estatuto Personal". - , 44, 40.

(2012), 171.

<sup>79</sup> Siddik, I. R. (2017). "The Provisions of Polygamy in the Family Law of Islamic Countries (Saudi Arabia, Turkey, Tunisia, Malaysia and Indonesia)". - , 5 (1), 14.

<sup>80</sup> Véase el artículo correspondiente en .

cuestiones tan tribales como el matrimonio. Como ya se ha visto, Arabia Saudita permite la poligamia sin muchas imposiciones. Con ciertos impedimentos se encuentra Malasia y la poligamia se encuentra prohibida tajantemente en Turquía (Siddik, 2017). La poligamia es considerada un impedimento temporal, puesto que el hombre que ya esté casado con cuatro mujeres no podrá volverse a casar mientras no se rompa el matrimonio con una de sus cuatro esposas y ésta finalice su plazo legal de espera. Aunque se mantiene en vigor la poligamia, este derecho de los hombres se ha restringido en la mayoría de los códigos por distintos medios<sup>81</sup>.

En Irán, considerado el país una república islámica, a los hombres se les permite tener varias esposas. Una mujer no puede divorciarse sin el permiso de su actual marido, mientras que los hombres no necesitan ningún tipo de permiso. Las mujeres necesitan el permiso del hombre para poder salir del país. Sin embargo, los hombres no necesitan el permiso de sus esposas. Las relaciones entre hombres y mujeres están estrictamente controladas ya que, por lo general, los hombres y mujeres que no están casados o que no guardan cierta relación de parentesco tienen prohibido socializar entre ellos. Por lo tanto, todo tipo de relación sexual fuera del matrimonio no está permitida. No obstante, a pesar de estos estrictos códigos morales que limitan las relaciones sexuales y el matrimonio, los iraníes y las comunidades han buscado diferentes formas de desafiar la ley de “no tener relaciones extramaritales” que se encuentran dentro de los matrimonios temporales<sup>82</sup>.

La guerra irano-iraquí y el consecuente aumento del número de viudas debido a esta llevó al gobierno iraquí a modificar el Código de Estatuto Personal en 1980, eliminando los requisitos necesarios para contraer matrimonio con una segunda esposa siempre que esta fuese una viuda y así favorecer y solucionar el problema de estas mujeres (Ruiz-Almodóvar, 2007, 280). Esta primera modificación en el código se puede considerar una primera manifestación a favor de la poligamia, en este caso contemplada como solución efectiva al problema que representaba el gran número de viudas en el país.

Bajo el reinado imperial de la Emperatriz Fara Bahlaw de Irán (1979), tras el derrocamiento de su esposo el Ş h Mu ammad Ri Bahlaw por la República Islámica del Ayatolá Jomeini, el gobierno apoyó los avances de las mujeres y mostró clara oposición a los matrimonios infantiles y la poligamia. Así, los matrimonios temporales no estaban permitidos

---

<sup>81</sup> Ruiz-Almodóvar, C. (2008). “Las mujeres en el derecho civil en los países árabes”, 14.

<sup>82</sup> Higgs, J. y Ben Hadda, A. (2018). “How Temporary Marriages Favor Men in Iran”. (19/07/2018). Recuperado 29 de junio de 2021, de <https://www.morocccoworldnews.com/2018/07/250874/how-temporary-marriages-favor-men-in-iran>.

puesto que, en muchos de los casos, el matrimonio temporal era una opción que tenían los hombres casados para seguir practicando la poligamia. Tras la Revolución Islámica, el cuarto presidente de Irán, el ayatolá Akbar Hashemí Rafsanyaní (1989-1997), trató de defender el matrimonio temporal. Fue el primero en discutirlo abiertamente durante su mandato presidencial, llegando a introducir el tema en el sermón característico del viernes (1990)<sup>83</sup>, alegando que este tipo de matrimonio es una solución para prevenir la corrupción moral en la sociedad; siendo el deseo sexual un rasgo dado por Dios y los matrimonios temporales la única diferencia entre los occidentales y los orientales, la cual legaliza las relaciones sexuales de una pareja. Añadió en el sermón: “*Si Mut*

También hay que contemplar al matrimonio como una opción que se ofrece a los solteros temerosos de cometer “pecado”. Desde la óptica del islam, las relaciones entre un hombre y una mujer solo se consideran legítimas por medio del matrimonio como tal; por ello se facilitan los trámites ofreciendo dos tipos de matrimonios: permanente y temporal (Ahmady, 2019, 024). Los matrimonios temporales son solo un ejemplo de las muchas reglas religiosas misóginas que han sido impuestas por los hombres, basándose en sus interpretaciones selectivas y estrechas del islam para aprovecharse de las mujeres. Otorgan a los hombres el derecho de tener múltiples parejas sexuales mientras estigmatizan a las mujeres que hacen lo mismo. Los matrimonios temporales en Irán, en su gran mayoría, están siendo utilizados como un medio seguro para que los hombres eludan las reglas religiosas de no tener relaciones sexuales extramatrimoniales<sup>85</sup>. La búsqueda de la satisfacción personal y egoísta del hombre en este tema solamente es posible, dentro del contexto islámico, gracias a la protección que brinda el matrimonio. El manto de protección que tiene el matrimonio exime de todo incumplimiento a la norma social y religiosa, tener relaciones sexuales en un matrimonio temporal no es tan condenable como tenerlas fuera de este. La legitimidad del acto se haya en la formalización de la relación. La proliferación los matrimonios de placer muestra cómo los iraníes hacen uso de la ley islámica, , para establecer formas paralelas de matrimonio que de otro modo serían ilegales. Prevenir el pecado y la corrupción, satisfacer el instinto sexual biológico, ganar tranquilidad mental y espiritual y la falta de los requisitos

---

<sup>83</sup> Véase Ahmady, K. (2019). “Temporary Marriage: An Approved Way of Submission”. , 5 (1), 025; “Hashemi Rafsanjani” (s. f.). . Recuperado 16 de julio de 2021, de <https://www.britannica.com/biography/Hashemi-Rafsanjani>.

<sup>84</sup> Ahmady, K. (2019). “Temporary Marriage: An Approved Way of Submission”, 023-033.

<sup>85</sup> Higgs, J. y Ben Hadda, A. (2018). “How Temporary Marriages Favor Men in Iran”.

necesarios para el matrimonio permanente son algunas de las razones de peso que alberga el matrimonio temporal (Ahmady, 2019, 24). Las tradiciones religiosas indican que no existe limitación para los hombres en el número de matrimonios temporales, en cuanto a las esposas que pueden tener al practicar *nikah*, y no necesitan someterse a *iddat*<sup>86</sup>. Según Kameel Ahmady:

(Ahmady, 2019, 28-29)

Cabe destacar, que el matrimonio temporal es propenso a generar desigualdades sociales y discriminaciones sexuales. Las mujeres tienen menos oportunidades laborales debido a la discriminación sexual latente en el mercado iraní, porque en la mayoría de los casos estas mujeres tienen que optar por *nikah* para cubrir todas sus necesidades económicas.

Un importante punto que mencionar es el relativo a los impedimentos del matrimonio, destacando los impedimentos temporales y el matrimonio anulable.

En el código argelino de estatuto personal, el Art. 32 indica que “

”, el Art. 34 que “

” y el Art. 35 que “

”<sup>87</sup>.

Según el Código Tunecino de Estatuto Personal, los impedimentos del matrimonio son de dos clases: perpetuos y temporales. Los perpetuos resultarán del parentesco, del matrimonio, la lactancia y el triple divorcio. Los temporales resultarán de la imposibilidad de

---

<sup>86</sup> العدة: “El periodo de espera”. “Cuando una mujer se divorcia o su esposo muere, debe esperar un período de tiempo prescrito antes de que pueda volver a casarse. Si el marido de la mujer ha fallecido, el período de espera varía en función de si está embarazada o no. Si la mujer está embarazada, según los sunnitas, su período de espera termina al dar a luz al niño. Según los *shafíes*, debe esperar cuatro meses y diez días o hasta finalizar su embarazo, lo que sea más largo. El período de espera varía según las circunstancias y las opiniones de las diferentes escuelas jurídicas”. Murata, S. (2015). *El Islam y el Derecho*, 57.

<sup>87</sup> Ruíz-Almodovár, C. (2005).

Granada: Universidad de Granada y Fundación Euroárabe, 607.



la mujer por matrimonio o plazo legal de espera tal y como queda reflejado en los siguientes artículos (Ruiz-Almodóvar, 2005, 499-501):

Art. 19: “

”.

Art. 20: “

Art. 22: “

En el Código yemení de Estatuto Personal los impedimentos del matrimonio aparecen reflejados en los artículos 24, 25, 26, 27, 28 y 29. Cabe destacar el Art.27: “Está prohibido al hombre el matrimonio simultáneo con dos mujeres, si al considerar una de ellas como varón, le está prohibido casarse con la otra” (Ruiz-Almodóvar, 2005, 535-536.).

Y finalmente, en el código marroquí de Estatuto Personal los impedimentos temporales aparecen recogidos en los artículos 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 46. Siendo la mayoría de los artículos impedimentos y trabas sobre la poligamia (Ruiz-Almodóvar, 2005, 232-233.).

Concluyentemente, todos los códigos personales recogen impedimentos específicos sobre el matrimonio permanente, pero en ningún momento aparece un artículo específico tratando el tema del matrimonio temporal directamente. Los matrimonios poco convencionales son aceptados por la , pero no aparecen recogidos como tal en los códigos oficiales de cada país; lo cual justifica el factor ilegal que encierran este tipo de matrimonios. Es importante destacar que la mayoría de los códigos de los países árabes coinciden en que un hombre no puede casarse con otra mujer si está casado; pero en ningún momento se especifica y ni se menciona a los matrimonios temporales: *m* , , La poligamia es un tema recurrente dentro de los impedimentos matrimoniales, lo cual explica la ilegalidad de estos matrimonios temporales: oficialmente no están recogidos en sí, pero en la práctica gozan de gran popularidad.

## 6. ZINĀ VS MUT'Ā

Como ya se ha tratado a lo largo de este trabajo, la fornicación ilícita y los matrimonios de placer comparten una fina línea que frecuentemente puede transgredirse. Muchos, en contra de la práctica, sostienen que *mut* es <sup>88</sup>. Celebrar un matrimonio con el único objetivo el placer y divorcio es fornicación. Para definir hay que recurrir a Juan Manuel Uruburu Colsa, quien define la fornicación ilícita como “cualquier cópula (entre un hombre y una mujer) sin un contrato matrimonial válido, una presumible relación matrimonial o una concubinaje legal”, y añade que:

“

Teniendo en cuenta la definición facilitada por Uruburu Colsa, cabe la posibilidad de considerar un tipo de contrato matrimonial válido, por lo menos para los es una interpretación admitida. Sin embargo, para los demás sigue siendo una fornicación ilegal, pues la unión solo conduce al placer y no a la formación y consolidación familiar.

También se puede hablar de matrimonios secretos, los cuales M. Tahir Maloko recoge como (Unregistered marriage). Básicamente es la celebración de un matrimonio de acuerdo con las disposiciones de la religión islámica, pero sin necesidad de registrarlos en los registros administrativos del gobierno. Es una unión válida dentro del islam, aunque se trate de un matrimonio que no requiere la presencia del , esté registrada legalmente en la administración oficial. Esta práctica se considera secreta por diferentes consideraciones. Generalmente, el se celebra porque las dos partes contrayentes no se sienten preparadas para officiar la unión, y por otro lado, para evitar

---

<sup>88</sup> (25 junio 2016) . # .  
<https://www.youtube.com/watch?v=FAfN4uyKtHA>. / Alkhalifa, W. S. (2000). “Al-mut’ā, matrimonio de placer: Aceptación o prohibición (Su dimensión política en Irán a partir de la Revolución Islámica)”, 227 / [Corán 4:24 - ] (Trad. J. Cortés).

<sup>89</sup> Uruburu Colsa, J. M. (2011). “Ley sagrada y ley civil en los países árabes: El caso del delito de fornicación ilícita”. , 22 (0), 97-125. [https://doi.org/10.5209/rev\\_ANQE.2011.v22.6](https://doi.org/10.5209/rev_ANQE.2011.v22.6)

<sup>90</sup>

aspectos indeseables o estar expuesto al juicio social por llevar a cabo acciones ilícitas, religiosamente hablando<sup>91</sup>. Ciertamente se aprecia notable semejanza entre los matrimonios secretos y los de placer; puesto que ambos prescinden de la figura del guardián, priorizando la libre elección y decisión que los contrayentes toman conscientes de ello. Igualmente, el factor de clandestinidad; ambos son dos tipos de matrimonios que evitan exponerse al público y relegan la unión a lo más íntimo y cerrada posible. Según Kameel Ahmady: “El matrimonio temporal no deja de ser una puerta abierta para facilitar el contacto entre los dos sexos en un marco legal, a pesar de que su práctica ha quedado en un plano clandestino y semioculto”<sup>92</sup>.

De alguna manera, en el islam, la satisfacción sexual de una persona se logra dentro del marco de la institución matrimonial, evitando así que se den una serie de peligros individuales y sociales, tales como la fornicación y otro tipo de conductas perniciosas<sup>93</sup>. La manera normal en que un musulmán o musulmana puede satisfacer sus necesidades sexuales es dentro del marco del matrimonio permanente. Siendo, también, *mut* una vía lícita para satisfacer las necesidades sexuales y evitando asimismo cometer el pecado de fornicación en caso de no tener intimidad sexual con la esposa permanente (Ibarra, 2003, 24). Al hilo de esta cuestión, cabe destacar, el testimonio real de Firaz (24 años, musulmán): “Tuve deseos sexuales y buscaba a una chica... El matrimonio de placer es una forma en que puedo sentirme bien”.<sup>94</sup> Recurrir a *mut* es una manera segura de satisfacción sexual dentro del islam, aunque esta práctica se encuentra muy cuestionada independientemente de su legalidad<sup>95</sup>. *Mut*, según el *Shaykh* Muhammad Ibarra, es la solución efectiva accesible si se dan problemas económicos, falta de intimidad sexual con la pareja —por decisión propia o por enfermedad de está—, por largos viajes que obligan a estar lejos del hogar, etc. (Ibarra, 2003, 25).

Es necesario añadir que al igual que el matrimonio permanente, los matrimonios de placer deben tener fórmulas que requieren una respuesta de aceptación para asegurar la legalidad del acto. Por lo tanto, la mujer debe decir: “*h* *u* *ti* (*y*)”<sup>96</sup> “Yo me doy a ti en virtud de la dote (*x*) por el período (*y*)” y, por

<sup>91</sup> Maloko, M. T. (2015).

- , 15 (2), 49-68.

<sup>92</sup> Ahmady, K. (2019). “Temporary Marriage: An Approved Way of Submission”, 023-033.

<sup>93</sup> Ibarra, M. E. (2003). (Biblioteca Islámica Ahlul Bait), 52.

<sup>94</sup> Williams, D. (2008). “Temporary Muslim marriages raise alarms”. (30/01/2008).

<sup>95</sup>

<sup>96</sup> ( ) ( ) .

consiguiente, el hombre debe contestar: “<sup>97</sup> “Yo acepto el matrimonio” (Ibarra, 2003, 34). La validez del matrimonio parte de la fórmula, sin la existencia del *b* y el *el* el contrato matrimonial se considera inválido, siendo esta condición esencial en los matrimonios islámicos<sup>98</sup>.

Uno de los factores que empuja a las mujeres y los jóvenes a optar por *, es la* pobreza. Según Daniel Williams, el desempleo en Oriente Medio oscila alrededor del 13% (datos según el Banco Mundial) y hay demasiada inestabilidad; por lo tanto, los matrimonios precoces se dan cada vez más<sup>99</sup>. El desempleo alcanza cifras demasiado altas y los salarios bajos dificultan los casamientos, muchos jóvenes no son capaces de pagar los elevados gastos que conlleva una unión formal, los regalos, el banquete, etc. proporciona los beneficios íntimos del matrimonio como tal sin los costos que conlleva este (Williams, 2007, 1). Las preocupaciones económicas son una importante parte de la vida de las mujeres, debido a la inquietud que tiene por su propio futuro. Por lo que la mayoría intenta buscar medios para proteger y asegurar su seguridad económica. Tradicionalmente la seguridad y manutención, dentro del marco islámico, suele ser tarea del hombre que se haga cargo de ella (abuelo, padre, hermano); es decir, un *, pero* cuando este no posee los recursos suficientes para el apoyo económico, las mujeres suelen optar por los matrimonios temporales<sup>100</sup>. La pobreza empuja a las mujeres a participar en prácticas que claramente son una explotación y un aprovechamiento de las difíciles circunstancias que afrontan mujeres pobres. Existe otra realidad paralela, hay mujeres que son conscientes del paso que van a dar puesto que quieren contraer nupcias con hombres “ricos” y a la vez hay hombres ricos listos y partidarios de practicar  *(Ahmady, 2019, 031). Una vez terminado el período de duración del matrimonio, las mujeres vuelven* a su pobreza inicial y con necesidades económicas muy altas (Ahmady, 2019, 031). A menudo, las mujeres  *son estigmatizadas cuando participan en esta práctica y dejan* de ser cónyuges viables; si se da el caso de que un matrimonio temporal no acabe en matrimonio a largo plazo, permanente<sup>101</sup>. Es destacable mencionar los padres, asolados por la pobreza, que venden a sus propias hijas para éstas ser “esclavas sexuales”.

---

<sup>97</sup> Término tomado tal cual de la fuente: Ibarra, S. M. E. (2003).

<sup>52</sup>. Véase las páginas 34-36 sobre

<sup>98</sup> Williams, J. A. (2009). “Unholy Matrimony? Feminism, Orientalism, and the Possibility of Double Critique”. *, 34(3), 611-632.*

<sup>99</sup> Williams, D. (2007). “Marriage practice is short, sweet; Temporary matrimony catching on in Middle East: [National Edition]”. *; Don Mills, Ont., 4.*

<sup>100</sup> Ahmady, K. (2019). “Temporary Marriage: An Approved Way of Submission”, 023-033.

<sup>101</sup> Badran, S. Z. y Turnbull, B. (2019). “Contemporary Temporary Marriage: A Blog-analysis of First-hand Experiences”. *, 20 (2), 27.*

## 7. RECOPIACIÓN DE TESTIMONIOS REALES, APRECIACIONES Y NOTICIAS SOBRE *MUT‘A* EN DIFERENTES PAÍSES

En este apartado se ha llevado a cabo una exhaustiva recopilación de datos e ideas de diferentes videos y noticias, todos ellos sobre . A continuación, se han extraído de todas las fuentes las ideas más repetitivas, para así hacer una lista de términos y sus valoraciones. Cabe destacar que la mayoría de los hablantes son hombres de religión ( ) y mujeres, entre ellas las que han sido víctimas de esta práctica y las que optan por .

### 1) **Época: Profeta *Muhammad /Abū Bakr/ ‘Umar***

En todas las fuentes consultadas se aprecia un consenso en torno a la época de la practicas y cuando fue legal. La mayoría coincide que en tiempo del profeta fue legal, incluso en tiempos del primer califa del islam, Ab Bakr. Sin embargo, fue prohibida por Umar Ibn Al-Ja b. Tanto como suníes están de acuerdo en esta cuestión; aunque los primeros aún sigan practicando hoy en día<sup>102</sup>.

### 2) ***Mut‘at al-ḥaj̄ȳ***

También se menciona un tipo de “disfrute” lícito cuando se está realizando la peregrinación, “el disfrute de la peregrinación”. Muchos viajeros tienen necesidades y por lo tanto se preguntan si es legal acostarse con mujeres durante el peregrinaje. Para los sí es válido<sup>103</sup>.

### 3) ***Zinā***

En este aspecto se debaten dos posiciones: hay quienes aceptan y la consideran como un matrimonio más, y otros que condenan la práctica de y la consideran fornicio; uno de los pecados más polémicos del islam<sup>104</sup>.

### 4) ***Ḥarām vs. Ḥalāl***

<sup>102</sup> . (25/06/2016). # .  
<https://www.youtube.com/watch?v=FAfN4uyKtHA> / Dhurgham Al-Saraf. (08/03/2012).  
 . <https://www.youtube.com/watch?v=7jewAXc4Sc0&t=526s> / , Al Iman Channel. (08/03/2013). — . <https://www.youtube.com/watch?v=CT1IrZiS8T8> / shbab. (2013). # — . <https://www.youtube.com/watch?v=VIUc85DSXr0&t=8s>.  
<sup>103</sup> , Al Iman Channel. (08/03/2013). — . <https://www.youtube.com/watch?v=CT1IrZiS8T8> / shbab. (2013). # — . <https://www.youtube.com/watch?v=VIUc85DSXr0&t=8s>.  
<sup>104</sup> . (25/06/2016). # . <https://www.youtube.com/watch?v=FAfN4uyKtHA> / iRead. (09/07/2018). . <https://www.youtube.com/watch?v=j-bN2xEx3kk> / Islam is a religion of peace. (2016). # . [https://www.youtube.com/watch?v=t\\_-mMcP3NMI](https://www.youtube.com/watch?v=t_-mMcP3NMI) / Youssef Tiktak (24/03/2021). : . Recuperado 29 de junio de 2021, de [https://www.youtube.com/watch?v=a0\\_dGr6Hq0c](https://www.youtube.com/watch?v=a0_dGr6Hq0c).

Muchos jóvenes recurren a este tipo de matrimonio por dos variantes: 1) por los altos costes una boda ordinaria y 2) por necesidades sexuales y así evitar caer en el pecado. Se discute la legalidad de , para los es lícita (según la )<sup>105</sup>.

### 5) Necesidad sexual

En varias ocasiones se ha asociado con una necesidad sexual que necesita saciarse. Los hombres de religión suelen recomendar a los jóvenes optar por el matrimonio temporal, puesto que así cubren sus respectivas necesidades dentro de la legalidad y no caen en el pecado<sup>106</sup>.

### 6) Pobreza y hambre

La mayoría de las mujeres que participan en esta práctica suelen ser de clase baja o pobre. Por lo que el hambre y la pobreza desempeñan un importante papel, ya que abre las puertas a los hombres de religión a aprovecharse de mujeres vulnerables y explotarlas sexual y psicológicamente<sup>107</sup>.

### 7) Violación /niñas/ engaño/ abuso /tráfico de mujeres

Muchas mujeres son engañadas en este tipo de matrimonios, la mayoría de ellas cree en la falsa ilusión de ser una esposa permanente, sin embargo, solo son esposas temporales a las cuales algún día abandonarán. Muchos hombres de religión no solo proporcionan mujeres, sino que también proporcionan niñas menores de edad. Alegando que es legal “disfrutar” de ellas, pero sin arrebatarles la virginidad. Con menores de edad hay que tener en cuenta un rango de edad de 9 a 13 años de edad, de esta manera normalizan la pedofilia<sup>108</sup>.

### 8) Prostitución

---

<sup>105</sup> Espinosa, A. (2007). “¿Esposas temporales o prostitutas?”. (1/07/2007). Recuperado 17 de abril de 2021, de [https://elpais.com/diario/2007/07/01/sociedad/1183240806\\_850215.html](https://elpais.com/diario/2007/07/01/sociedad/1183240806_850215.html).

) . , noviembre 19). | ))).  
<https://www.youtube.com/watch?v=SBacgyu8gR4> / . , (09/10/2018).

. [https://www.youtube.com/watch?v=I7yyz\\_6jaOM](https://www.youtube.com/watch?v=I7yyz_6jaOM) /  
 , Al Iman Channel (08/3/2013). — .

<https://www.youtube.com/watch?v=CT1IrZiS8T8>  
<sup>106</sup> . , (25/03/2017). . <https://www.youtube.com/watch?v=PsZttWL3ntg> /

penguin pirates. (s. f). . Recuperado 29 de junio de 2021, de <https://www.youtube.com/watch?v=XgWgNKVWFmg> / , Al Iman Channel. (08/03/2013). — . <https://www.youtube.com/watch?v=CT1IrZiS8T8>

<sup>107</sup> CinZikComDoc. (2011). : . Recuperado 29 de junio de 2021, de <https://www.youtube.com/watch?v=AS1ydv8b9r8/> . (s. f). . Recuperado 29 de junio de 2021, de <https://www.youtube.com/watch?v=TzoysH6n2D8> / BBC News . (s. f).

. Recuperado 29 de junio de 2021, de <https://www.youtube.com/watch?v=eu-wutJ7YH0>

<sup>108</sup> Al Maghafi, N. (2019). ““Matrimonios de placer”: Los clérigos de Irak están usando una polémica práctica religiosa para prostituir a mujeres y niñas”. (4/10/2019). Recuperado 17 de abril de 2021, de <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-49928792> / BBC News . (s. f).

. Recuperado 29 de junio de 2021, de <https://www.youtube.com/watch?v=eu-wutJ7YH0>

Hablar de significa hablar de una prostitución legalizada. Los evitan etiquetar la práctica de prostitución, pues según ellos es una ayuda que ofrecen a las mujeres, dándoles estabilidad económica a cambio de sexo; pero no es prostitución como tal<sup>109</sup>.

### 9) Llamadas telefónicas para contraer *mut'a*

Multitud de hombres de religión son intermediarios entre un hombre y una mujer, cuando de placer se trata. Ellos son los que proporcionan las chicas por una cantidad determinada y en ocasiones no necesitan ni ver a la chica a la que le van a oficiar el matrimonio temporal. Se han recogido testimonios de hombres de religión que con solo una llamada telefónica han casado a dos personas para practicar durante x tiempo y x dote. Actúan sin alma y sin tener en cuenta los deseos de la mujer<sup>110</sup>.

---

<sup>109</sup> Cool Arab (28, octubre, 2020). ( ) . Recuperado 29 de junio de 2021, de <https://www.youtube.com/watch?v=PPAOcBLYAz0> / FMC world. (2019). Recuperado 29 de junio de 2021, de <https://www.youtube.com/watch?v=VNsIdZbVy0M> / BBC News . (s. f.). Recuperado 29 de junio de 2021, de <https://www.youtube.com/watch?v=eu-wutJ7YH0> / Espinosa, A. (2007). “¿Esposas temporales o prostitutas?”. (1/07/2007). Recuperado 17 de abril de 2021, de [https://elpais.com/diario/2007/07/01/sociedad/1183240806\\_850215.html](https://elpais.com/diario/2007/07/01/sociedad/1183240806_850215.html). / Gracia, S. (09/12/2017). “Sexo prohibido y prostitución encubierta en el régimen de los Ayatollahs”. <https://www.revistarambla.com/sexo-prohibido-prostitucion-encubierta-regimen-los-ayatollahs/>.

<sup>110</sup> BBC News . (s. f.). Recuperado 29 de junio de 2021, de <https://www.youtube.com/watch?v=eu-wutJ7YH0> / Gracia, S. (09/12/2017). “Sexo prohibido y prostitución encubierta en el régimen de los Ayatollahs”.

## CONCLUSIONES

Finalmente, a modo de conclusión, este trabajo ha sido un acercamiento a un fenómeno característico de los *shari'as*, pero también existente dentro de los sunníes, se han recogido prácticas parecidas: *nikah mut'ah*. Partiendo del contexto, los matrimonios temporales tienen origen incluso antes de la época del Profeta y gozaron de cierta popularidad durante la vida de este pero los matrimonios de placer fueron prohibidos finalmente durante el mandato del segundo califa ortodoxo, Umar Ibn Al-Ja'far. Los casamientos con intención de divorcio o de disfrute son totalmente ilegales dentro de la ley islámica (*halal*), pues supuestamente el matrimonio es una unión atemporal y con el objetivo de la formación de una familia. Los sunníes prohíben terminantemente este tipo de uniones, aunque reconozcan el matrimonio *nikah* y *nikah mut'ah*. En cambio, los *shari'as* licitan los matrimonios temporales y alegan que es una ayuda factible a las mujeres viudas y divorciadas.

La unión *m*, al igual que un matrimonio permanente, está regulada y tiene sus procedimientos. Como ya se ha visto, en *nikah mut'ah*, no heredan los cónyuges, el secretismo es la clave de la práctica, es una relación que termina automáticamente cuando el tiempo acordado llega a su fin, sin necesidad de un divorcio como tal, y la dote que se pacta en el contrato matrimonial es el pago que recibe la mujer. Para los *shari'as* esta práctica no es prostitución, es una práctica legal a ojos de la ley islámica. Aun siendo estos conscientes de que *nikah mut'ah* está muy mal vista por la sociedad, por todo lo expuesto con anterioridad, nunca van a etiquetarla como una simple prostitución.

Cabe mencionar la discriminación que experimenta la mujer dentro de los matrimonios temporales. Una esposa *nikah mut'ah* al aceptar este tipo de unión, automáticamente está renunciando a sus derechos como esposa (manutención, herencia, vivienda, divorcio, etc.) Deja de ser una mujer y pasa a ser un objeto alquilable, un objeto más de la casa, listo para ser rentado, como en el caso de los matrimonios *nikah mut'ah*.

Se ha insistido en recoger la regulación legal del matrimonio convencional, con el objetivo de resaltar el vacío legal del que gozan los matrimonios temporales. Recogiendo los diferentes artículos de estatutos personales de diferentes países, se ha observado algunas pinceladas, referidas a la prohibición o anomalías en el matrimonio permanente, en los impedimentos, pero en ningún caso un artículo específico y exclusivo sobre *nikah mut'ah*. Cabe añadir que los *shari'as* sí recogen una normativa en torno a los matrimonios temporales, supuestamente legal y consolidada en la sociedad *shari'as*; sin embargo, es posible preguntarse el



porqué del secretismo. Es decir, porqué se insiste en que los matrimonios temporales sean algo íntimo y secreto entre los contrayentes y no algo público. Si la ley, en este caso iraní, regula este tipo de matrimonios, por qué aún son tabú entre la sociedad.

Un impactante dato recogido en este trabajo es el comercio de niñas menores de edad. Millones de niñas en la mayoría de los países árabes e islámicos son violadas con el pretexto de practicar o vendidas por sus padres a causa del hambre y la pobreza. Muchas niñas, entre los 9 o los 13 años, acaban divorciadas a temprana edad y sin un futuro prometedor. En Irán, y demás países, los hombres de religión juegan un papel decisivo dentro de los matrimonios temporales. Con tal de ganar dinero ofician enlaces cuyo objetivo es el placer, sólo y exclusivamente del hombre, sin importar si la mujer es menor, es obligada o simplemente no sabe leer que está firmando en el contrato matrimonial.

Fruto de este trabajo cabe mencionar el llamamiento que se hace de las practicas supuestamente “legales”, pero en realidad reúnen todas las características para ser ilegales. El objetivo final es presentar los matrimonios de placer con sus pros y contras y elaborar un análisis concienzudo de la cuestión. Aún quedan demasiadas preguntas sin una respuesta lógica, más por lo menos se ha intentado comprender a una parte de los musulmanes muy cerrada y supuestamente carente de libertades.

Concluyendo, el uso de variadas fuentes ha permitido la utilización de términos como abuso, violación, pederastia, engaños, dominación, prostitución legalizada, hipocresía, entre otros, los cuales representan una gran parte de lo que significarían los matrimonios temporales. La faceta religiosa que representan se disipa con facilidad. El esfuerzo que manifiestan defensores de reside en justificar la legalidad de la práctica, y así evitar tachar a los matrimonios de placer como una “prostitución legalizada”. De modo que, al hablar de temporalidad automáticamente se pensará en los , concretamente en la zona de Irán, región que hoy en día aún sigue considerando un ideal más; sin dejar de lado las diferentes prácticas, entre los sunnís, en correlación con los matrimonios de placer.

## BIBLIOGRAFIA

- “Mutah temporary marriage (Fatwa 82221). . (16/07/2001).  
Recuperado 29 de junio de 2021, de <https://www.islamweb.net/en/fatwa/82221/mutah-temporary-marriage>.
- “Saudi TV series angers Moroccans, Al-Jazeera blamed” (2018).  
, 3.
- Abaza, M. (2001). “Perceptions of ‘Urfi Marriage in the Egyptian Press”. *ISIM*  
, (International Institute for the Study of Islam in the Modern World,  
Leiden), 7, 20-21.
- Ahmady, K. (2019). “Temporary Marriage: An Approved Way of Submission”.  
, 5 (1), 023-033.
- Al Maghafi, N. (2019). ““Matrimonios de placer”: Los clérigos de Irak están usando  
una polémica práctica religiosa para prostituir a mujeres y niñas”.  
(4/10/2019). Recuperado 17 de abril de 2021, de  
<https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-49928792>.
- Ali, K. (2010). . Harvard University Press.
- Alkhalifa, W. S. (2000). “Al-mut’a, matrimonio de placer: Aceptación o prohibición  
(Su dimensión política en Irán a partir de la Revolución Islámica)”.  
- , 49, 225-236.
- Badran, S. Z. y Turnbull, B. (2019). “Contemporary Temporary Marriage: A Blog-  
analysis of First-hand Experiences”. , 20  
(2), 241-256. Recuperado 29 de junio de 2021, de  
<https://vc.bridgew.edu/jiws/vol20/iss2/17>.
- Ba labakk , M. (2004). - - - . Beirut:  
Dar El-Ilm LilMalayin.
- Barros, C. (1993). “Rito y Violación: El Derecho de Pernada en la Edad Media”.  
, 16, 1993, 3-18.
- CinZikComDoc. (2011). : . Recuperado 29 de junio  
de 2021, de <https://www.youtube.com/watch?v=nVRe64oAcQA>.
- CinZikComDoc. (2011). : . Recuperado 29 de junio  
de 2021, de <https://www.youtube.com/watch?v=w7CIN-j8KnU>.

- CinZikComDoc. (2011). : . Recuperado 29 de junio de 2021, de <https://www.youtube.com/watch?v=AS1ydv8b9r8>.
- CinZikComDoc. (2011). : . Recuperado 29 de junio de 2021, de <https://www.youtube.com/watch?v=1ltKSwRn-bo>.
- (2007). Argelia: Secrétariat Général du Gouvernement. Recuperado 29 de junio de 2021, de <https://www.joradp.dz/trv/ffam.pdf>.
- (2018). Recuperado 29 de junio de 2021, de : <https://www.jurisitetunisie.com/tunisie/codes/csp/Menu-2.html>.
- (2012). Túnez: L'Imprimerie Officielle de la République Tunisienne.
- Cool Arab. (28/10/2020). ( ) . Recuperado 29 de junio de 2021, de <https://www.youtube.com/watch?v=PPAOcBLYAz0>.
- De Andrés, F. (2018). “Una esposa para media hora en Irán”. *ABC* (26/09/2018). Recuperado 29 de junio de 2021, de [https://www.abc.es/internacional/abci-esposa-para-media-hora-iran-201809260212\\_noticia.html](https://www.abc.es/internacional/abci-esposa-para-media-hora-iran-201809260212_noticia.html).
- Dhurgham Al-Saraf. (08/03/2012). . Recuperado 29 de junio de 2021, de <https://www.youtube.com/watch?v=7jewAXc4Sc0&t=526s>.
- Doe, S. (2008). “Misyar Marriage as Human Trafficking in Saudi Arabia”. , 2 (1). Recuperado 29 de junio de 2021, de <https://digitalcommons.pepperdine.edu/globaltides/vol2/iss1/1>.
- Espinosa, A. (2007). “¿Esposas temporales o prostitutas?”. *E* (1/07/2007). Recuperado 17 de abril de 2021, de [https://elpais.com/diario/2007/07/01/sociedad/1183240806\\_850215.html](https://elpais.com/diario/2007/07/01/sociedad/1183240806_850215.html).
- Esteban de la Rosa, G., Ouhida, J., Ouald Ali, K., Saghir, T., Loukili, M. y Vidal Castro. F. (2009). Sevilla: Junta de Andalucía, Consejería de Empleo.
- Eum, I. (2004-2005). “Urfi marriage, an Egyptian Version of Cohabitation?”. - XXIXXII, 106-107 été-automne, 64-69.
- Faarooq, H. I. (s. f.). *Mut A S* . Recuperado 29 de junio de 2021, de <https://drive.google.com/file/d/1bhUkEPedXuguKRwaVr5yRjfb95OXH4hx/view>.

Floyd Reed. (21, noviembre, 2016).

<https://www.elmundo.es/internacional/2015/08/23/55d88d8d268e3e7a168b4577.html>.

Murata, S. (2015). . California: CreateSpace Independent Publishing Platform. Recuperado 29 de junio de 2021, de <https://www.al-islam.org/muta-temporary-marriage-islamic-law-sachiko-murata/four-pillars-muta>.

Nasir, J. J. (2009). . Leiden: Brill - Nijhoff. DOI: <https://doi.org/10.1163/ej.9789004172739.i-227>.

Osmani, N. M. (2010). “Misyar Marriage between Shari’ah textsTexts, Realities and scholars’ Scholars’ Fatawa’: An Analysis”. , 7, 297-320. DOI: <https://doi.org/10.3329/iiucs.v7i0.12495>.

Ruiz-Almodóvar, C. (1988). “La posición de la mujer musulmana en el matrimonio: su desarrollo social a partir del testimonio coránico”. *E* y - , 37, 227-239.

Ruiz-Almodóvar, C. (1995). “El Código Tunecino de Estatuto Personal”. - , 44, 157-199. Recuperado 29 de junio de 2021, de <https://digibug.ugr.es/bitstream/handle/10481/1198/Ruiz-Almodovar.95.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.

Ruiz-Almodóvar, C. (2005). . Granada: Universidad de Granada y Fundación Euroárabe.

Ruiz-Almodóvar, C. (2007). “La legislación de la familia en los países árabes”. , 65, 269-291.

Ruiz-Almodóvar, C. (2007). “Mujeres y Estatutos de Familia. Análisis Comparados de la legislación del matrimonio en los países árabes”. Gallego Méndez, M., Virginia Maquieira D’Ángelo, V. y Cristina Bernis Carro, C. (eds.). . Madrid: Universidad Autónoma de Madrid, 127-157.

Ruiz-Almodóvar, C. (2008). “Las mujeres en el derecho civil en los países árabes”. . Madrid: Forum de Política Feminista, 61-74.

- Salamat (24/07/ ).  
— . Recuperado 29 de junio de 2021, de <https://www.youtube.com/watch?v=jGbBiVb7Vdw>.
- Siddik, I. R. (2017). “The Provisions of Polygamy in the Family Law of Islamic Countries (Saudi Arabia, Turkey, Tunisia, Malaysia and Indonesia)”. - , 5 (1), 13-26. Recuperado 7 de julio de 2021, de <http://jurnal.uinsu.ac.id/index.php/alusrah/article/view/1341/1087>.
- Simonoff, A. C. (2004). “La revolución iraní en perspectiva foucaultina”. , 2 (6), 281-288.
- Stewart, C. (ed.). (2007). *E*. Walnut Creek, CA: Left Coast Press.
- Suárez, M. (2013).  
Instituto de Investigaciones Gino Germani, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires. Recuperado 29 de junio de 2021, de <https://www.aacademica.org/000-076/216.pdf>.
- Uruburu Colsa, J. M. (2011).  
. *Anaqueel de Estudios Árabes*, 22 (0), 97-125. DOI: [https://doi.org/10.5209/rev\\_ANQE.2011.v22.6](https://doi.org/10.5209/rev_ANQE.2011.v22.6).
- Williams, D. (2007). *S S*  
: [National Edition]. National Post; Don Mills, Ont.
- Williams, D. (2008). “Temporary Muslim marriages raise alarms”.  
(30/01/2008). Recuperado 29 de junio de 2021, de <https://www.chicagotribune.com/news/ct-xpm-2008-01-30-0801280252-story.html>.
- Williams, J. A. (2009). “Unholy Matrimony? Feminism, Orientalism, and the Possibility of Double Critique”. *Signs: Journal of Women in Culture and Society*, 34 (3), 611-632. DOI: <https://doi.org/10.1086/593354>.
- Wlodek-Biernat L. (2010).  
- , 172, 511-514.  
. (27/10/2019.). . Recuperado 29 de junio de 2021, de <https://www.youtube.com/watch?v=TzoysH6n2D8>.

iRead. (09/07/2018). Recuperado 29 de junio de 2021, de <https://www.youtube.com/watch?v=j-bN2xEx3kk>.

Orient TV. (08/09/2020). Recuperado 29 de junio de 2021, de [https://www.youtube.com/watch?v=YTNV8tV\\_tg4](https://www.youtube.com/watch?v=YTNV8tV_tg4).

(19/11/ ). Recuperado 29 de junio de 2021, de <https://www.youtube.com/watch?v=SBacgyu8gR4>.

(25/03/2017). Recuperado 29 de junio de 2021, de <https://www.youtube.com/watch?v=PsZttWL3ntg>.

, (9/10/2018). Recuperado 29 de junio de 2021, de [https://www.youtube.com/watch?v=I7yyz\\_6jaOM](https://www.youtube.com/watch?v=I7yyz_6jaOM).

(06/04/ ). ( / ( . Recuperado 29 de junio de 2021, de <https://www.youtube.com/watch?v=PCxs3EDYcqM>.

, (27/11/2012). Recuperado 29 de junio de 2021, de [https://www.youtube.com/watch?v=5rhqvc0U\\_G4](https://www.youtube.com/watch?v=5rhqvc0U_G4).

Shbab. (05/08/2013). # — . Recuperado 29 de junio de 2021, de <https://www.youtube.com/watch?v=VIUc85DSXr0&t=8s>.

) ) LIBYE – pdf, 10/134, Libye 26 (1984).

Al Iman Channel. (08/03/2013). — . Recuperado 29 de junio de 2021, de <https://www.youtube.com/watch?v=CT1IrZiS8T8>.

, (25/06/2016). # . Recuperado 29 de junio de 2021, de <https://www.youtube.com/watch?v=FAfN4uyKtHA>.

Youssef Tiktak (24/03/2021). : . Recuperado 29 de junio de 2021, de [https://www.youtube.com/watch?v=a0\\_dGr6Hq0c](https://www.youtube.com/watch?v=a0_dGr6Hq0c).

## ANEXOS

### 1. Plantilla de un contrato matrimonial de placer<sup>111</sup>

#### عقد زواج متعة

..... إنه في يوم الموافق .....

..... تزوج السيد / .....

..... بطاقة مدنية / .....

..... بالسيدة / .....

..... بطاقة مدنية / .....

..... زواجًا صحيحًا نافذًا بإيجاب من .....

..... وقبول من .....

..... على مهر وقدره مال أو ما يتفق عليه الاثنان بالرضا الحال منه

..... وعلى معاشرة مدتها .....

..... تنتهي في: .....

..... وعلى الشروط التالية كما يريد لها الطرفان :

.....  
.....

..... توقيع الزوج

..... توقيع الزوجة

<sup>111</sup> Contrato de matrimonio de placer (669×759). (2015, abril 27). <https://4.bp.blogspot.com/-ntohstaO0dI/VUDLxHd9QrI/AAAAAAAAAS4c/SBwE3jFJTZw/s1600/27-04-2015%2B11-10-50%2B%D9%85.png>



**2. Traducción de la plantilla<sup>112</sup>:**

Contrato matrimonial

El día de hoy..... con fecha (numérica).....

Se casa el señor .....

Con el documento de identidad .....

Con la señora.....

Con el documento de identidad.....

Contrayendo el casamiento con pregunta (del hombre) .....

Y la respuesta (de la mujer) .....

Con la dote y la cantidad monetaria acordada entre los dos contrayentes o lo gastado entre los dos previamente acordado..... y la convivencia del tiempo acordado.....

(El contrato matrimonial) termina en .....

Y con los requisitos que ambos contrayentes decidan:

.....

.....

Firma del esposo.....

Firma de la esposa.....

---

<sup>112</sup> Traducción propia

### 3. Traducción propia de los videos utilizados:

Sr. Kam l Al- aydir<sup>113</sup>, la evidencia del matrimonio temporal, evidencia de los sunitas<sup>114</sup>

Este  $\checkmark$  toma como evidencia de sus argumentos el libro: de Muslim, p. 5340,  
- y extrae la siguiente cita del libro :

Expone que era permitida en tiempos, en el contexto de Jaybar, pero fue prohibida tras la batalla de Jaybar. Añade que en época del Profeta estaba totalmente prohibida, alegando que si hubo disfrute en tiempos del Profeta y los califas ortodoxos: Ab Bakr al-Siddiq y Umar Ibn al-Ja'far. Según este  $\checkmark$ , es una innovación y cualquier innovación en el islam es pecado. También resalta el tema del interés propio que alberga la práctica y además menciona las diferentes épocas. Es decir, si fue permitida en época del Profeta, no necesariamente debe continuarse su práctica hoy en día; puesto que es .

#### Normativa sobre el matrimonio temporal<sup>115</sup>

Según este  $\checkmark$ , los matrimonios de placer son y fue dictamen profético. Sin embargo, afirma que la doctrina lo mantuvo y sigue practicando . También menciona la práctica en época de Ab Bakr al-Siddiq y Umar Ibn al-Ja'far. Expone una variante de los matrimonios de placer: - (el disfrute durante la peregrinación).

#### Opinión de Adnan Ibrahim<sup>116</sup> sobre el matrimonio temporal y el —

---

<sup>113</sup> Nombres tomados tal cual de la fuente (traducción propia)

<sup>114</sup> Dhurgham Al-Saraf. (08/03/2012).

<https://www.youtube.com/watch?v=7jewAXc4Sc0&t=526s>.

<sup>115</sup> shbab. (2013). #

<https://www.youtube.com/watch?v=VlUc85DSXr0&t=8s>.

<sup>116</sup> Nombres tomados tal cual de la fuente (traducción propia)

<sup>117</sup> iRead. (09/07/2018).

<https://www.youtube.com/watch?v=j-bN2xEx3kk>.

Este *šaykh* opina sobre los diferentes matrimonios temporales, destacando el matrimonio *nikah*. Para él el matrimonio debe tener pregunta y aceptación, siendo esto los pilares básicos de todo matrimonio. Sin estos últimos se considera la unión nula ( *batil* ).

El secretismo: No tiene cabida. El matrimonio convencional no es temporal, no tiene temporalidad entre sus requisitos, es un contrato para la eternidad y prosperidad de ambos contrayentes.

El *nikah*, *nikah*, *nikah*: teóricamente los eruditos lo prohibieron, prohibieron expresamente la temporalidad. *Nikah* está aceptada entre los *muhammaditas*, pero entre los *shafíes* está totalmente prohibida. Con el tema del matrimonio *nikah*, la mujer es la única engañada, y la que pierde, según él. No considera estas prácticas *nikah* sino que algo *nikah*. Sabe que estaba permitida *nikah* luego prohibida.

### Opinión franca de Fa l All h<sup>118</sup> sobre el matrimonio temporal<sup>119</sup>

El video empieza hablando de qué pasaría si el marido niega la existencia de los hijos nacidos de matrimonios temporales: La mayoría de gente que recurre a los matrimonios temporales huye de la responsabilidad que conlleva la unión. Según este *šaykh*, el hijo nacido en *nikah* es del padre y no debe negarlo, debe asumir la responsabilidad que conlleva el acto.

Puede que la responsabilidad asuste y la mayoría de los jóvenes la eviten, pero es una cuestión espiritual y religiosa, el matrimonio, con futuro y aquellos que practican los matrimonios temporales huyen de la responsabilidad. Por ello, este *šaykh*, advierte y se dirige a las mujeres, sobre todo, para que estas no se dejen engañar y se cuiden así mismas, ellas son el lado débil de la sociedad, según él.

Añade que como el matrimonio convencional tiene normativas, el matrimonio temporal igual. Por ellos que los jóvenes deben tener miedo a All h y tenerlo en cuenta, y las mujeres cuidarse porque para ellas se les puede complicar demasiado la cuestión, hablando desde la religiosidad. También dice que muchas personas acuden a los juzgados, en caso de divorcios, alegando que están casados por matrimonios de placer.

### Matrimonio de placer: opinión del Gran Ayatolá, <sup>120</sup>Say id Mu ammada Ri Š r z<sup>121</sup>

<sup>118</sup> Nombre tomado tal cual de la fuente (traducción propia)  
<sup>119</sup> . (27/11/2021). [https://www.youtube.com/watch?v=5rhqvc0U\\_G4](https://www.youtube.com/watch?v=5rhqvc0U_G4).  
<sup>120</sup> Nombre tomado tal cual de la fuente (traducción propia)

Este § dirige su opinión a los jóvenes residentes en el extranjero y como se enfrentan a diversas dificultades y como el uso de es justificable en determinadas circunstancias; siendo el objetivo de su intervención la legitimidad de esta.

Da tres soluciones a estos jóvenes residentes en el extranjero: 1) Cuidarse en ese país lleno de cosas pecaminosas, pero la cuestión es cuantos de ellos pueden. 2) Casarse, pero la cuestión es cuantos de ellos pueden y se lo pueden permitir. 3) Ir en el camino del mal ( ), el cual muchos de ellos acaban tomando. Por lo que solo queda como solución válida el matrimonio temporal en aquellos países, evitando así las relaciones ilícitas. Estos le han cambiado el nombre a : matrimonio con intención de divorcio - - .

El matrimonio es parecido a , según él.

La virtud y recompensa del matrimonio temporal y sus condiciones y su diferencia con el matrimonio permanente y su evidencia del libro y la familia según la y la Sunnah.<sup>122</sup>

Este § insiste en la importancia que tiene el , -protector de la novia-, puesto que él considera el matrimonio de placer ( ) algo legítimo y este tiene varios testimonios coránicos y proféticos a favor.

Habla de fuentes al respecto, manifestando su opinión a favor de la práctica. También menciona fuentes correspondientes a la y de la s . Menciona hadices y referencias coránicas, favorables a los matrimonios de placer

Jurisprudencia de la - matrimonio temporal<sup>123</sup>

El video empieza mostrando diferentes opiniones de la gente sobre a . Algunos no lo conocen mucho, no tiene seguro cuales son los requisitos de esta práctica. Otros lo conocen y sabes que hay un tiempo determinado y hay quienes lo conocen y aluden que es lícita la práctica y que tiene sus propios procedimientos.

---

<sup>121</sup> . , (19/11/2018). |

<sup>122</sup> . <https://www.youtube.com/watch?v=SBacgyu8gR4>. , (09/10/2018).

<sup>123</sup> . [https://www.youtube.com/watch?v=I7yyz\\_6jaOM](https://www.youtube.com/watch?v=I7yyz_6jaOM).

<sup>123</sup> Al Iman Channel. (08/03/2013). <https://www.youtube.com/watch?v=CT1IrZiS8T8>.

Se habla de la legalidad y la ilegalidad de la práctica: dos opiniones enfrentadas. Algunos de los testigos que se entrevistan en el video tocan temas como: fornicio - , qué pasa con los niños nacidos de estos matrimonios, *m*, etc.

Afirman en el video, que el matrimonio de placer es la mejor solución para no caer en aquello que Dios ha prohibido: lo ilícito.

Uno de los entrevistados dice que alguno de los requisitos que debe tener una mujer viuda, divorciada, para que pueda tener una ayuda económica; y para el hombre si puede evitar lo ilícito y no caer en el fornicio que no dude en optar por la vía lícita (*m* ). Otro entrevistado, dice que todo se debe al alto coste de vida, la poca vergüenza de los jóvenes, las ganas de formar una familia hacen que cuando lleguen a una edad determinada se equivoquen y tomen caminos no del todo legítimos y poco religiosos. Otra testigo habla de la existencia de gente que no se puede casar y no puede formalizar un contrato y hay otros casados, pero no pueden formalizar un contrato; muchos jóvenes quieren casarse.

A continuación, se empieza la entrevista con el *š* invitado: ¿Cuál es la definición legal de un contrato temporal? el contrato matrimonial temporal consta de las dos partes contrayentes, *i b* y *b* , al igual que el matrimonio permanente. La mujer dice que acepta el casamiento con tal dote y tal tiempo y el hombre dice que acepta (fórmula del matrimonio temporal). Con sus correspondientes requisitos. El matrimonio debe tener el tiempo predeterminado claro y establecido en el contrato. Cuando se habla del disfrute, se considera tabú y un tema controversial dentro de la ; el contrato *mut* se ha convertido en una realidad válida, no solo dentro de los eruditos ; sino que en todos los demás.

Este *š* es consciente de que la mayoría de los musulmanes (expertos en la materia) lo rechazan, pero dice que estos aceptan que esta práctica existía en época profética.

Tema del disfrute en la peregrinación- Meca: muchos viajeros preguntaban si era válido “disfrutar” de las mujeres en el proceso de la peregrinación y dentro de la Meca, el hijo de Umar Ibn al-Ja b opinaba que está bien y que era algo hermoso independientemente de que su padre la condenara y la tachase.

El *š* responde preguntas de los espectadores: La intimidad de la mujer y del hombre, hablando desde el placer, es necesaria al igual que beber agua, comer, respirar, es una necesidad humana...

¿cuál es la intención del matrimonio de placer y sobre la divorciada, si está lo hace por necesidad o por qué razón?: Cuando se habla de hay que relacionarlo con el disfrute, es una necesidad biológica (necesidad sexual. Añade que si Dios legalizó y dio paso al matrimonio permanente es para cuestiones de procreación y consolidación de la familia

(hijos, asentar la cabeza, la responsabilidad...), más cuando no se puede optar por esa paz mental que da el matrimonio permanente existe como solución los matrimonios temporales. Justifica su postura tomando como punto de partida las viudas y las divorciadas, las cuales tienen “necesidades sexuales” y que no puede ser pacientes o aguantarse. Si Dios lo legalizó es porque vio un interés en ello, según el *š* .

¿Matrimonio con mujeres no musulmanas y no las *s*? Hay regulaciones sobre los matrimonios de *š* y las *š* . Es permitido que se den las dos variables y no hay impedimentos en ello. Hasta se aceptan que sea de cualquier escuela jurídica islámica. El caso de contraer nupcias con una mujer no musulmana: no se puede, tiene que ser la mujer de *-kit b*. Es uno de los requisitos, no hay requisito sobre la cantidad de esposas que se puede tomar, pero sí de la procedencia: puede ser de cualquier escuela o cristiana o judía, pero que sea de *-Kit b*.

Según él, existen negativas, pero Dios ve el interés común y no los problemas menores. Si Dios ha dado como opción el matrimonio temporal es porque ha visto que no todo el mundo puede optar por un matrimonio permanente y los gastos que conlleva; sobre todo para los jóvenes. Y estos jóvenes que no pueden permitirse un matrimonio permanente optan por ir a lo ilegal, la *š* según el *š* . El matrimonio temporal es como una solución, una protección ante lo ilícito.

¿El matrimonio temporal es solo para las necesidades sexuales o para demás cosas como las psicológicas?: Según el *š* , Dios dio como opción el matrimonio temporal puesto que hay muchas personas que no se pueden permitir los gastos de un matrimonio permanente y no pueden casarse. Según él, los demás eruditos que recomiendan a las personas abstinencia en casos de deseo sexual. Para el *š* invitado no es una solución permanente al problema, sino que es un apaño temporal. Según él, el matrimonio temporal es una paz mental, es un tiempo para pensar y ordenar las ideas, conocerse mejor en convivencia y tener una vida marital sin tenerla.

Un espectador menciona las demás prácticas de los matrimonios temporales: *š* , ... A lo que el *š* contesta que *š* es necesario porque cubre las necesidades que necesita una mujer, es decir, al no poder volverse a casarse por diferentes cuestiones (divorciada, viuda...), las mujeres son las necesitadas no los hombres. Dios te da diferentes ventanas por si no puedes con la puerta. El *š* dice que no reconoce las demás prácticas, *š* y *š* pues son “raras y extrañas”, porque para él esas prácticas son prostitución; estar de viaje y contraer matrimonio y luego divorciarse y continuar con su camino, es prostitución.

¿Por qué varios matrimonios temporales son menos que un matrimonio permanente?  
La diferencia está en el tiempo.

¿Un espectador pregunta por qué es ilegal el matrimonio temporal para los \_\_\_\_\_? ¿y cuáles son las causas? El motivo radica en la abrogación promulgada por el 2º califa del islam.

Según el \_\_\_\_\_, la sociedad actual acepta la \_\_\_\_\_ y no la \_\_\_\_\_. Él es consciente de la polémica que genera esta cuestión. No se juzga tanto al adúltero como se juzga al que hace \_\_\_\_\_. Según él hay que respetar.

Sobre la cantidad de esposas \_\_\_\_\_: Según el \_\_\_\_\_, no hay un número específico. Las fuentes no recogen un número, pero si se recomienda respetar las leyes y limitaciones divinas y que se pongan todos los requisitos necesarios en el contrato temporal.

El \_\_\_\_\_ invitado está a favor del secretismo de la práctica. Según él no hay nada de malo que la unión sea conocida solo por los contrayentes y Dios mismo.

*Mut* en edad adulta (17 o 18, tema de las niñas esposas): hay mujeres jóvenes, según este \_\_\_\_\_, que no son mayores de edad, pero son mentalmente adultas. Es decir, si la joven es consciente y entiende la situación y es capaz de dar su criterio y opinión, es considerada adulta, aunque sea menor.

Una vez terminada la relación que unía a los cónyuges, no es lícito seguir manteniendo cualquier tipo de relación, eso sería \_\_\_\_\_, se deben tratar como extraños. Ni el uno ni el otro se puede propasar sobre el otro.

Cuestión de los hijos: El niño nacido en \_\_\_\_\_ es legítimo, es su padre y el niño su hijo y tiene que hacerse cargo de él y registrarlo bajo su nombre. Pero el \_\_\_\_\_ dice que si no quiere hacerse cargo del bebe hay maneras: presentar una demanda ante el juzgado. Cuando el padre huye de la responsabilidad del hijo no está siguiendo los preceptos islámicos y de \_\_\_\_\_ según el \_\_\_\_\_.

Si en el contrato no se especifica la duración de la unión matrimonial, este contrato automáticamente se convierte en un matrimonio permanente con su divorcio regulado y todo lo conlleva el matrimonio permanente. Es importante especificar el \_\_\_\_\_ (dote) y el tiempo, sino el contrato es considerado nulo.

Para ellos, los \_\_\_\_\_, no existen los diferentes tipos de matrimonios temporales ya vistos. Solo es válido \_\_\_\_\_, según afirma el \_\_\_\_\_ en el video.

## ¿Qué sabes sobre el matrimonio de placer?<sup>124</sup>

Este es consciente de que es un tema complicado y no aceptado del todo en la sociedad. Habla de la palabra “disfrute” y afirma que es un disfrute mutuo, el hombre y la mujer que optan por disfrutan por igual.

Da evidencias de la legitimidad de los matrimonios temporales: conoce la abrogación del 2º califa del islam y que fue permitida en época del Profeta, pero también habla de antiguos eruditos que eran partidarios de . Da evidencias de antiguos eruditos y los compañeros del Profeta sobre .

Requisitos y/o características: Según el , no se diferencian los matrimonios temporales muchos de los matrimonios permanentes, solo hay algunas diferencias. Es importante establecer el período de tiempo, no hay herencia entre los cónyuges, la tiene un plazo de 3 períodos menstruales, no hay gastos matrimoniales que corren por el esposo y no hay divorcio; basta con decir anulo el contrato de placer y cada uno toma su camino.

El instinto sexual o el deseo: para evitar caer en el pecado, sobre todo para los jóvenes, según él, Dios ha facilitado y lícitado el matrimonio temporal.

## Un documental sobre el matrimonio prohibido de las comunidades <sup>125</sup>

conocida también como el disfrute de las mujeres. Básicamente es un matrimonio temporal con un tiempo establecido.

Hay opiniones contrarias, aunque los lo lícitan, todas las escuelas jurídicas están de acuerdo de que es ilegal.

Los han buscado la forma de esconder la práctica bajo un manto de legalidad. Umar Ibn al-Ja b lo prohibió, porque ya no tenía sentido recurrir a , sirvió durante un tiempo (tiempo del Profeta), pero ya no es posible practicarla, aunque los no aceptan del todo esta decisión y por ello aún la siguen practicando. Y han buscado la explicación legítima de su legalidad. Con el tema de los matrimonios de placer hay una disensión entre los y los .

---

<sup>124</sup> . , (25/03/2017).

<sup>125</sup> Floyd Reed. (21/11/2016).

<https://www.youtube.com/watch?v=g9AroamklC4>.

<https://www.youtube.com/watch?v=PsZttWL3ntg>.



*Mut* en el mundo árabe e islámico: se propaga por los centros donde abunda la doctrina , sobre todo en Irán, Líbano, Irak, Baréin, Kuwait, Emiratos Árabes.

La sociedad actual rechaza totalmente *mut* , incluso algunos no la aceptan del todo porque no son capaces de imaginarse a sus hermanas practicando , según el video, saben que está rechazada socialmente. En Irak no está del todo aceptada. se ha convertido en una prostitución legalizada.

En principio no estaba tan extendida en el Líbano, pero con los años se ha convertido en un fenómeno muy extendido. La mujer en no es esposa, sino que es alquilada, el tiempo en el matrimonio permanente no está determinado en sí, el divorcio en matrimonio permanente sí se da y está regulado; sin embargo, en *mut* no existe tal cosa, cuando se acaba el tiempo acordado no hay más. El , no hace falta en *mut* , en el matrimonio permanente sí es necesario. Los testigos no son necesarios, la vivienda en la esposa no tiene derecho a ella, el período de es de dos ciclos menstruales o 45 días.

El matrimonio de placer de menores sin el permiso previo del padre: Esto no es del todo ilícito, es decir que es odiado. Hay un consenso sobre esta cuestión que es necesario, pero hay otra opinión que la menor puede disfrutar y casarse sin permiso de su padre o .

Testimonio de una mujer real víctima de : Una mujer iraquí no sabe quién es el padre de sus hijos, si es su abuelo o sus tíos<sup>126</sup>

Nasma<sup>127</sup> (mujer iraquí- Bagdad / nombre ficticio): contactó con la periodista para desmentir lo que un le dijo a la entrevistadora (Maggie khuz m<sup>128</sup>) sobre los derechos de la mujer en el ámbito matrimonial dentro de la . Según ella, lo que dijo ese no tiene nada que ver con lo que se vive hoy en día Irak y sobre todo dentro de la š a . Nasma es . Dice que no todo lo que hay en y en es del todo cierto y válido... Ella no acepta todo lo que la predica en Iraq.

– Entrevistadora: ¿Cómo es la mujer dentro de Irak, desde su infancia hasta ser mujer? -Nasma: desde pequeña se adoctrina a las niñas con las enseñanzas del ayatolá Jomeini, según este se licita (*kit* , 221) el disfrute con una niña de 9 años sin llegar a la penetración, siendo válido tocarla, jugar con ella, etc. Según Nasma que va a

<sup>126</sup> FMC world. (2019). de <https://www.youtube.com/watch?v=VNsIdZbVy0M>.

. Recuperado 29 de junio de 2021,

<sup>127</sup> Nombre tomado tal cual de la fuente (traducción propia)

<sup>128</sup> Nombre tomado tal cual de la fuente (traducción propia)

<sup>129</sup> Transcripción tomada tal cual de la fuente

saber una niña de 9 años sobre lo que significa el matrimonio, como es consciente de que la están violando.

Sobre *mut* : Según Nasma, quien diga que *mu* no se da dentro de los solo mente. *Mut* está legalizado para los . Estos llaman a *mut* y el matrimonio convencional matrimonios como tal. Efectivamente, es un contrato matrimonial pero la única diferencia que hay es el tiempo establecido y la cantidad que se paga por la mujer y la *i* .

– Entrevistadora: ¿Por qué un padre vende a su hija para *mut* y luego la puede asesinar o dañar porque es una deshonra para él? ¿Eso no es zin ? : según Nasma, para los no es fornicación porque acuden a un que les legaliza el acto. La periodista habla de una mujer amiga de Nasma que se casó con una de la familia y la devolvió: Se caso un hombre que tenía 3 hermanos más y un padre viudo. Tras un año de casamiento empezaron los hermanos y padre a tocarla y abusar de ella, la empezaron a violar y se quedó embarazada y tuvo hijos, está familia eran . Según estos con una esposa para todos ya era más que suficiente.

Hay regulaciones judiciales sobre casi todo: sobre la violencia, familia... Pero no hay nada claro sobre estos tipos de matrimonios.

Existe un engaño, según Nasma, se le dice a la mayoría de las mujeres que son tomadas para un matrimonio permanente, pero en el contrato se firma lo contrario sin el conocimiento previo de la mujer; son tomadas como esclavas, no como mujeres y madres.

Hay tráfico de trata de mujeres: hay gente que vende mujeres (de *-Kit b*) para este tipo de prácticas.

La mujer no es propiedad de nadie, no es una especie frágil que necesita un hombre, son capaces de mucho, según Nasma. Muchas mujeres, cuando se trata de , son torturadas, quemadas, asesinadas sin compasión.

### El comercio sexual secreto en Iraq<sup>130</sup>

El comercio sexual tiene como mercancía a niños y niñas. En Bagdad, hay hombres de religión que offician ceremonias diferentes: matrimonios temporal *-mut* - práctica prohibida en Iraq. Según un (1°), son candidatas las mujeres divorciadas y viudas en lo referido a los matrimonios temporales. Se acuerda una dote y un tiempo predeterminado. El hombre

---

<sup>130</sup> BBC News . (s. f.). Recuperado 29 de junio de 2021, de <https://www.youtube.com/watch?v=eu-wutJ7YH0>.

claramente está pagando por una relación sexual, a pesar de que el        diga que es más una ayuda que se da a la mujer si esta es pobre.

¿Diferencia entre        y       ?: según el        (1º), el fornicio no tiene regulaciones legales, en cambio la        es        y no solo una relación sexual.

Malos tratos y abuso: 1º mujer fue abandonada por su marido en Bagdad, su supuesto esposo la llevo a una oficina de matrimonio con una falsa esperanza, pues está no leyó el contrato matrimonial que firmaba. La engañó con un matrimonio temporal desapareciendo y dejándola tirada. Más tarde se dio cuenta que participo en        . Una vez que su familia se enteró de su casamiento temporal, la rechazo, y paso a ser una rechazada hasta por la sociedad. Lo que ella pensaba que iba a ser su marido para siempre y su futuro termino siendo una estafa.

Testimonios de hombres de religión con una cámara secreta: 1º        , se le dice que el entrevistador, el cual graba en secreto, quiere tener sexo con una chica que le gusta y si es posible que se lleve a cabo un contrato matrimonial de placer. Le dice que la existencia de un contrato por medio puede traerle problemas si solo es para practicar sexo, mejor algo oral y ya está. Le habla el        un poco de cómo aprovecharse de una mujer para acostarse con ella, más luego dejarla y abandonarla en la calle misma. Todo esto lo puede oficiar el        a cambio de un precio determinado. 2º        , residente en el extranjero ya que huyó del país porque su vida corría peligro, actualmente se encuentra en Londres. Comenta lo que el 1º ha dicho y según él: está dando pautas de engaño y abuso de mujeres antes de acordar nada de la práctica. Este tipo de prácticas expone mucho a las mujeres y las compromete en situaciones difíciles a tal punto que las llamen prostitutas.

¿Qué pasa con una mujer que vuelve a casa y no tiene ningún tipo de papel que demuestre su matrimonio? La falta de un papel que justifica su condición significa que la mujer no puede defenderse y confirmar que ha sido engañada, por lo que se enfrenta a los juicios de la sociedad. *M*        no es legal. El 3º        : a este se le comenta que el periodista que graba se ha encontrado con una chica y quiere tener sexo lícito con ella. El        le dice que te permite hacer aquello que desees no hay límite.

En Irak se prohíbe alquilar una habitación de hotel a una mujer y un hombre no casados y el        afirma que no hay problema, pues se puede alquilar un piso con todo incluido: baño, cocina, salón, mujer... 4º hombre, practicante de *mut*        a veces por algunas horas sueltas. Según él no es prostitución como tal, sino que sexo        . A él le vale porque solo busca sexo por horas. Es consciente de que hay hombres de religión que aceptan dinero de otros hombres que desean a menores y lo quieren mantener relaciones sexuales bajo el

pretexto de . los hombres de religión no dicen que no a este tipo de uso de los matrimonios de placer. Al 3º se le pregunta si es lícito contraer matrimonio con una niña de 13 años, su respuesta: el sexo vaginal no está permitido pero otras cosas sí, con tal de no penetrarla puedes hacer lo que desees, hasta sexo anal (el cual en el islam no está permitido). Lo importante es no “desflorar” a la niña, pues la familia puede obligar a que haya un casamiento permanente, debido a que es una vergüenza que una niña o mujer no sea virgen hasta su matrimonio según la tradición islámica. Este facilita niñas, sin embargo, todo depende de lo que se pague. Según el 2º šayj esto es un delito de violación de menores y deben ser parados cuanto antes.

Karbala: con menores de edad: tiene sus castigos, está penada con cárcel de 3 a 15 años. 5º , se le dice que el periodista, que le graba en secreto, se ha encontrado con una chica menor de edad, de 12 años, y le gusta y quiere contraer con ella. El šayj le dice que no hay ningún problema, incluso si la niña tiene 9 años, solo que no tiene penetrar la zona vaginal y ya está. A este se le pregunta si lo que hace está bien, su respuesta es parecida a la que dan todos para justificarse: es lícito. También se le pregunta si facilita niñas, la respuesta del es afirmativa y este podría traerle unas cuantas mujeres para que elija la más le guste.

Se enseña la respuesta del a Yanar Mu ammad<sup>131</sup>, activista y defensora de las mujeres en Iraq, dice: “legalizando el sexo con niñas de 9 años se está invitando a los pedófilos de todo el mundo a venir y “disfrutar”, se trata a las niñas y las mujeres como mercancía y siendo la virginidad la mayor venta”. Según ella se está legalizando la violación de niñas menores, las cuales si llegan siendo no vírgenes en un matrimonio permanente puede ser su final, corren mucho peligro.

Una chica joven que corre peligro da su testimonio, habla otra chica en su lugar: Era una estudiante y vio que un hombre la seguía y este le propuso matrimonio. En ese momento solo tenía 14 años cuando aquel hombre la llevo a una oficina de matrimonio, sin que sus padres supiesen nada. Cuando ella quiso dar por terminada la relación con ese hombre, este la empezó a chantajear con fotos comprometidas que él la tomo en secreto. Ella estaba muy asustada, aún tiene miedo de que la maten. Abusaron de ella y todo fue por culpa de un hombre de religión que licitó el matrimonio. Su familia la presiona para que se case y así deje de ser una vergüenza. Matar a la mujer que ha traído la vergüenza a su familia es una de las soluciones más recurrentes en el mundo islámico. Acabar con el problema desde raíz. El sexo

---

<sup>131</sup> Nombre tomado tal cual de la fuente (traducción propia)

fuera del matrimonio es tan tabú que cualquier fallo te cuesta caro, más siendo mujer. 6º , se le dice que el periodista quiere contraer matrimonio temporal con una chica de 23 años, el no pidió verla ni opinión de la familia. Sacó el teléfono y se dispuso a llevar a cabo el contrato por una llamada telefónica en un taxi para contraer durante un día por . En cuestión de minutos ya había casado a dos personas mediante .

Según la ley iraquí la mujer debe tener 25 años para que se case. La justicia iraquí no reconoce ningún tipo de matrimonio sino ha sido ante un juez y con una edad determinada, algo que no sucede. Quien se case sin tener la edad estipulada por la ley y más si es menor, el padre puede enfrentarse a 2 años de prisión y una multa en Irak. Hay padres que deciden por sus hijas y sienten que ya están preparadas para contraer matrimonio, aun siendo estas menores. La mayoría de estos matrimonios de menores son por calentones de la adolescencia cuando son conscientes ya es demasiado tarde y en su mayoría, esos matrimonios, terminan en divorcios, los cuales destruyen sus vidas. Siendo una mujer divorciada no hay futuro en el mundo islámico. Eres vulnerable y los hombres de religión aprovechan la situación y proponen a las mujeres divorciadas una solución: optar por matrimonios temporales, al final acabas siendo una meretriz sin apenas serlo-; según Yanar Muhammad.

El matrimonio temporal queda lejos de ser una ayuda para las mujeres. Muchos hombres de religión se aprovechan de mujeres débiles, las captan, las dejan bajo su manga para dominarlas y así tener mercancía para vender. Estos matrimonios cierran las puertas a la mujer a la hora de encontrar un verdadero marido. Se puede decir que en esta práctica los intermediarios y cómplices del delito son los propios hombres de religión. La doble cara de la cuestión y la hipocresía reside en que si se pregunta a quienes practican , si aceptarían que su hermana lo hiciese, automáticamente la respuesta sería no.

Testimonio R m<sup>132</sup>: Recurrió al de la aldea para contraer por culpa de la pobreza y el hambre. Él abuso y se aprovechó de ella, ya que la empezó a vender a sus amigos con la justificación de que la han tomado para . No quiere que su familia se entere de lo que hizo, casarse por , pensó hasta en suicidarse; pues el sentimiento de deshonra y vergüenza es mucho mayor que ella.

Hombres de religión que trafican con mujeres: trata de mujeres y de niñas. Una vez expuestos, al final del documental, estos hombres que trafican con mujeres para automáticamente niegan todo, pues son conscientes de lo que hacen y el delito que cometen.

---

<sup>132</sup> Nombre tomado tal cual de la fuente (traducción propia)

### Matrimonio de placer en Marruecos<sup>133</sup>

Definición: matrimonio entre un hombre y una mujer por un determinado tiempo con la intención de separarse.

*M* fue lícita en los primeros momentos del islam y del Profeta; pero fue prohibida por el 2º califa del islam. En Marruecos hay pueblos que practican . En la mayoría de los casos la mujer marroquí no sabe que el hombre la va a dejar transcurrido un determinado tiempo. También se da en las ciudades, pero más dentro del ámbito académico.

En Marruecos lo llaman matrimonio de vacaciones. *M* se ha convertido en un fenómeno muy extendido en los pueblos y la mayoría de las mujeres son niñas menores. Muchos de los extranjeros que vienen de vacaciones al país prefieren celebrar estos tipos de matrimonios para no caer en lo ilícito y condenado por la ley islámica. Estos matrimonios no tienen un castigo o una pena jurídica.

### La corrupción del islam: la extrañeza del matrimonio temporal<sup>134</sup>

En este video se habla de una prostitución legalizada. Esto es una corrupción dentro del islam. *M* es una práctica específica de los pero dentro de los existe una práctica parecida: matrimonio .

\*6 cosas espantosas dentro del matrimonio de placer:

1) Han legalizado todo tipo de cosas, hasta la prostitución: matrimonio a cambio de dinero.

2) Prostitución legalizada.

3) Los hombres de religión afirman que el Corán legaliza la práctica, que es válido que un hombre se case con una mujer solo para el disfrute, a cambio de una cantidad de dinero.

4) : si no se puede dar dinero hay quienes optan por dar otras cosas: como trigo

5) No hay divorcio, no hay herencia y no hay manutención en *mut*

6) Dentro de se puede casarse uno con la hija de su amigo o con la hija de la hermana de su mujer... Es decir, que son lícitas las relaciones de parentesco que normalmente serían vetadas en un matrimonio permanente.

<sup>133</sup> . (s. f.). Recuperado 29 de junio de 2021, de <https://www.youtube.com/watch?v=TzoysH6n2D8>.

<sup>134</sup> Youssef Tiktak (24/03/2021). : . Recuperado 29 de junio de 2021, de [https://www.youtube.com/watch?v=a0\\_dGr6Hq0c](https://www.youtube.com/watch?v=a0_dGr6Hq0c).

La prostitución temporal es una corrupción en el islam. Se dio en época del Profeta y durante el califato de Ab Bakr hasta que la prohibió Umar Ibn al-Ja b.

Los legalizan el matrimonio de placer con niñas menores de edad (13 años), siempre y cuando se tenga el permiso del padre o que la niña quiera. Y no penetrarla hasta su mayoría de edad, mientras se puede hacer lo que quiera con la niña.

La mujer no tiene derechos, puesto que se la considera comprada. El hombre tiene todos los derechos y el control, él puede tener a todas las que quiera en no hay un número determinado. Y puede separarse de la mujer sin un divorcio como tal.

“Un encuentro con una chica del Líbano que se casa por un matrimonio de placer y cuenta su experiencia con más de 10 hombres” (entrevista de un testimonio real)<sup>135</sup>

Cuando le proponen matrimonio a esta chica ella sabe que es algo secreto y exclusivo con su marido de placer, al igual que el matrimonio según ella. Aclaran las condiciones. El matrimonio temporal se lleva a cabo con un contrato oral entre los contrayentes. Ella dice que si hubiese querido que el matrimonio fuese público se habría casado por un matrimonio permanente, en cambio, ella quiso que fuese secreto, entre él y ella, una relación carnal.

– Entrevistador: ¿Cómo se establece el tiempo?: Suele poner como tiempo un mes esta mujer y la dote según ella es entre él y ella y puede que haya o no haya.

– Entrevistador: ¿Por qué opto por y dónde se encontraban?: Ella quería cubrir necesidades sexuales y se encontraban en su casa, en la casa de él, en un hotel...

- Entrevistador: ¿a qué derechos renunció siendo esposa?: Ella no pedía manutención porque no se quedaba embarazada, no pedía hogar, no quería nada porque no lo necesitaba.

– Entrevistador: ¿Cómo se da por terminado el contrato?: Tan fácil como que no le vuelve a ver y él no la vuelve a ver. Si no quiere llegar hasta el día acordado de finalización puede prescindir del contrato antes de tiempo y si quiere volver con ella se vuelve a celebrar con las mismas condiciones del matrimonio temporal anterior.

– Entrevistador ¿La primera vez que contrajiste , él estaba casado?: Ella responde sí.

– Entrevistador: ¿La primera vez practicando , hubo amor o solo era una necesidad sexual, es decir, deseo carnal?: Solo fue por necesidad sexual, ella lo deseaba.

---

<sup>135</sup> Penguin pirates. (s. f.). Recuperado 29 de junio de 2021, de <https://www.youtube.com/watch?v=XgWgNKVWFMg>.

– Entrevistador: ¿Qué es lo que empuja al hombre a optar por [redacted] y no por un matrimonio permanente normal?: Según ella es por necesidades y porque no quieren cometer pecado, si hacen algo fuera de [redacted] es pecado.

– Entrevistador: ¿Un hombre casado con mujer y todo, por qué opta por [redacted]?: Según ella, suelen haber problemas entre él y su mujer.

Esta mujer se ha casado casi 9 veces y la relación más larga fue de 4 meses. Según ella no hay normas en [redacted], a lo que el entrevistador le afirma que antes de empezar el programa ha consultado a hombres de religión y le han dicho que [redacted] tiene normas y que ella lo está haciendo mal. Según ella, no lo está haciendo mal. Le pregunta si no tiene miedo a las consecuencias, ella dice que le da igual porque sabe lo que hace. También le pregunta, el entrevistador, que pasa si te embarazas y ella responde que abortaría y el periodista le dice que eso es asesinato de una vida. Los hijos [redacted] son derecho del padre y dentro de los [redacted] se están llevando a cabo pruebas de ADN para determinar el parentesco y que los hombres no rehúyan la responsabilidad.



